

Portavoz de la Gracia

NÚMERO 16

DISCIPLINA ECLESIAÍSTICA

*“Si no oyere a la iglesia, tenle
por gentil y publicano”.*

Mateo 18:17b

Nuestro propósito

*“Humillar el orgullo del hombre, exaltar la gracia
de Dios en la salvación y promover santidad
verdadera en el corazón y la vida”.*

Portavoz de la Gracia

16

Disciplina eclesiástica

Contenido

Desaparición de la disciplina eclesiástica	1
<i>R. Albert Mohler, jr.</i>	
Definición de disciplina eclesiástica	7
<i>Hezekiah Harvey (1821-1893)</i>	
Cristo instituyó la disciplina.....	11
<i>James Bannerman (1807-1868)</i>	
Admisión y exclusión.....	15
<i>John Gill (1697-1771)</i>	
Pureza visible: el propósito de la disciplina eclesiástica	20
<i>R. Albert Mohler, jr.</i>	
Necesidad de la disciplina.....	26
<i>Daniel E. Wray</i>	
Tres áreas que requieren disciplina.....	31
<i>R. Albert Mohler, jr.</i>	
Modalidades de la disciplina eclesiástica	34
<i>Daniel E. Wray</i>	
Naturaleza de la excomunión.....	38
<i>Jonathan Edwards (1703-1758)</i>	
Objeciones a la disciplina.....	45
<i>Daniel E. Wray</i>	
Manteniendo pura a la iglesia de Cristo	49
<i>Charles H. Spurgeon (1834-1892)</i>	

Publicado por Chapel Library
Enviando por todo el mundo materiales centrados en Cristo de siglos pasados

© Copyright 2014 Chapel Library, Pensacola, Florida, USA.

En todo el mundo: Por favor haga uso de nuestros recursos que puede bajar por el Internet sin costo alguno, y están disponibles en todo el mundo. **In Norteamérica:** Por favor escriba solicitando una suscripción gratis. *Portavoz de la Gracia* se publica dos veces al año. Chapel Library no necesariamente coincide con todos los conceptos doctrinales de los autores cuyos escritos publica. No pedimos donaciones, no enviamos promociones, ni compartimos nuestra lista de direcciones.

En los Estados Unidos y en Canadá para recibir ejemplares adicionales de este folleto u otros materiales cristocéntricos, por favor póngase en contacto con

CHAPEL LIBRARY
2603 West Wright Street
Pensacola, Florida 32505 USA
chapel@mountzion.org • www.chapellibrary.org

En otros países, por favor contacte a uno de nuestros distribuidores internacionales listado en nuestro sitio de Internet, o baje nuestro material desde cualquier parte del mundo sin cargo alguno.

www.chapellibrary.org/spanish

DESAPARICIÓN DE LA DISCIPLINA ECLESIAÍSTICA

R. Albert Mohler, Jr.

La declinación de la disciplina eclesiástica es quizá el fracaso más visible de la iglesia contemporánea. Habiendo perdido el interés en mantener la pureza de la confesión o el estilo de vida, la iglesia contemporánea se ve a sí misma como una asociación voluntaria de miembros autónomos con una mínima rendición de cuentas a Dios, y mucho menos unos a otros, con respecto a la moralidad.

La falta de disciplina eclesiástica ya no es algo que asombra, por lo general ni se nota. Para muchos miembros de las iglesias, la disciplina eclesiástica regulativa¹ y restauradora ya no es una categoría con significado y ni siquiera un *recuerdo*. La generación actual de pastores tanto como de miembros de iglesia virtualmente carece de experiencia en cuanto a la disciplina eclesiástica bíblica.

De hecho, la mayoría de los cristianos a quienes se les presenta la *enseñanza bíblica* acerca de la disciplina eclesiástica, encaran la cuestión como una idea con la que nunca antes se habían topado. Oyéndola por primera vez parece tan anticuada y lejana como la Inquisición Española² o los juicios de las brujas de Salem³. Su única percepción del ministerio disciplinario de la iglesia es a menudo comparada con alguna historia de ficción como lo fue *La Letra Escarlata*⁴.

Lo cierto es que, sin una recuperación de la disciplina funcional para la iglesia — firmemente establecida sobre los principios revelados en la Biblia — la iglesia continuará su deslizamiento hacia

¹ **regulativa** – hacer que concuerde con las Escrituras.

² **Inquisición Española** – tribunal establecido en la España Católica Romana en 1478 para investigar y castigar a los considerados herejes, los cuales fueron reprimidos con una crueldad y severidad insólita; su cruel persecución incluyó a protestantes.

³ **juicios de las brujas de Salem** – una serie de procesos judiciales contra personas acusadas de brujería en la colonia de Massachusetts entre febrero de 1692 y mayo de 1693.

⁴ **La Letra Escarlata** – Título del libro escrito por Nathaniel Hawthorne en 1850; es una historia ficción acerca de una joven adúltera en Boston, Nueva Inglaterra, condenada por el tribunal de justicia a usar en la ropa una letra “A” [de adúltera] color escarlata. Este acto era considerado como un ejemplo de severidad puritana.

la disolución moral y el relativismo⁵. Los evangélicos han reconocido a la disciplina como la “tercera característica” de una iglesia auténtica desde hace muchísimo tiempo⁶. La disciplina auténtica y bíblica no es opcional, sino una característica necesaria e integral del cristianismo auténtico.

¿Cómo ocurrió esto? ¿Cómo pudieron las iglesias abandonar con tanta rapidez y de forma tan generalizada una de sus funciones y responsabilidades más esenciales? La respuesta se encuentra en el desarrollo tanto *interno* como *externo* de la iglesia.

Dicho simplemente, el abandono de la disciplina en las iglesias está ligado directamente *al acomodo paulatino del cristianismo a la cultura norteamericana*. Conforme avanzó el siglo XX, esta contemporización se fue incrementando haciéndose evidente cuando la iglesia se conformó a la cultura del individualismo moral.

Aunque el siglo XIX no fue una era dorada para los evangélicos norteamericanos, en ese siglo se vio la consolidación de la teología evangélica y los modelos de las iglesias. Los manuales para el orden y para la disciplina que se publicaron en ese tiempo muestran que la práctica de la disciplina era algo que se aplicaba regularmente en las iglesias. Las congregaciones protestantes ejercían la disciplina como un ministerio *necesario* y *natural* hacia los miembros de la iglesia, y como un medio para proteger la integridad doctrinal y moral de la congregación.

Como fervientes congregacionalistas⁷, los bautistas dejaron un registro particularmente instructivo con respecto a la disciplina en el siglo XIX. El historiador Gregory. A. Wills comentó acertadamente: “Para los bautistas anteriores a la guerra civil, una iglesia sin disciplina difícilmente era considerada como una verdadera iglesia”⁸.

⁵ **relativismo** – la idea de que el conocimiento, la verdad y la moralidad existen en relación con la cultura, la sociedad o el contexto histórico y no son absolutos.

⁶ La identificación de la disciplina apropiada como la tercera característica de la verdadera iglesia se remonta al menos a la Confesión de Bélgica de 1561 (ver “The Belgic Confession” [La Confesión Belga] en *The Creeds of Christendom* [Los credos del cristianismo], ed. Philip Schaff, Rev. David S. Schaff, Tomo 3, New York: Harper and Row, 1931, 419-420). De manera similar, el Compendio de los Principios del Seminario Teológico Bautista del Sur, 1858 (Abstract of Principles of The Southern Baptist Theological Seminary) identifica el orden, disciplina y adoración auténticos como las tres características esenciales de la verdadera iglesia.

⁷ **congregacionalistas** – los que creen que las iglesias locales individuales son autónomas bajo la dirección de Cristo.

⁸ Gregory A. Wills, *Democratic Religion: Freedom, Authority, and Church Discipline in the Baptist South 1785-1900* (Religión democrática: libertad, autoridad y disciplina

Las iglesias tenían regularmente “*Días de Disciplina*”, cuando las congregaciones se reunían para solucionar problemas que afectaban a la comunión fraternal, amonestar a los miembros rebeldes, reprender a los obstinados y, si era necesario, excomulgar⁹ a los que se resistían a ser disciplinados. Al hacer esto, las congregaciones consideraban que seguían una práctica bíblica establecida por Cristo y los apóstoles para la protección y corrección de los discípulos.

Ninguna esfera de la vida se consideraba fuera del ámbito de rendición de cuentas ante la iglesia. Los miembros debían conducir su vida y su testimonio en armonía con la Biblia y con los principios morales establecidos. Dependiendo del sistema de gobierno de la denominación, la disciplina era codificada¹⁰ en los estatutos de la iglesia, en los libros de disciplina, los manuales congregacionales y las confesiones de fe. La disciplina abarcaba tanto la *doctrina* como la *conducta*. Los miembros podían ser disciplinados por conductas que violaran los principios bíblicos o los estatutos convenidos en la iglesia, pero también por causa de violaciones a las doctrinas y creencias. Se consideraba que los miembros estaban bajo la autoridad de la congregación y eran responsables unos de otros.

Pero en los inicios del siglo XX, ya la disciplina eclesiástica estaba en franca decadencia. Debido a la Iluminación¹¹, ya cundía ampliamente la crítica de la Biblia y de las doctrinas ortodoxas. Aun las denominaciones más conservadoras empezaron a mostrar evidencia de estar descuidando la atención a la teología ortodoxa. Al mismo tiempo, la cultura en general comenzaba a adoptar una moralidad individualista autónoma. El resultado de estos desarrollos internos y externos fue el abandono de la disciplina eclesiástica, y cada vez más áreas de la vida de los miembros se comenzaron a considerar fuera de la incumbencia de la congregación.

Este gran cambio en la vida de las iglesias fue seguido por las tremendas transformaciones culturales en los primeros años del siglo

eclesiástica en el sur bautista 1785-1900) (New York: University Press, 1997), 12; profesor de historia eclesiástica en el Seminario Teológico Bautista del Sur, Louisville, KY.

⁹ **excomulgar** – expulsar a un miembro contumaz de la comunión y los privilegios de la membresía. Esto fue instituido por Cristo (Mt. 18:15, 18) y practicado por sus apóstoles (1 Co. 5:11; 1 Ti. 1:20; Tit. 3:10).

¹⁰ **codificado** – organizado de acuerdo con un sistema.

¹¹ **Iluminación** – conocido también como “iluminismo”, es un movimiento intelectual europeo que surgió a fines del siglo XVII y XVIII, que enfatiza la razón, el individualismo y el progreso humano en lugar de la autoridad de la revelación divina; conocido como “La Edad de la Razón”, era en realidad una rebelión contra Dios.

XX, caracterizadas por el pensamiento “progresista” y la liberalización moral. Ya para la década de 1960, solo una minoría de iglesias pretendía practicar el principio regulativo de la disciplina. Significativamente, la rendición de cuentas y la disciplina moral confesional generalmente fueron conjuntamente abandonadas.

La categoría teológica del pecado ha sido reemplazada, en muchos círculos, por el concepto psicológico de la terapia. Y como lo ha argumentado Philip Reiff¹², el “Triunfo de lo terapéutico” es ahora parte integral de la cultura norteamericana. Los miembros de las iglesias pueden tomar malas decisiones, fallar en vivir de acuerdo con las expectativas que les exige esta cultura opresora, o bien estar actualizados inadecuadamente, o su problema es que no se han “realizado”... pero ya no *pecan*.

Los individuos reclaman para sí mismos un enorme espacio de privacidad personal y autonomía moral. La congregación – redefinida ahora como una mera asociación voluntaria – no tiene derecho a invadir este espacio. Muchas congregaciones han renunciado a cualquier responsabilidad de confrontar hasta los pecados más públicos de sus miembros. Dominados por los métodos pragmáticos¹³, por el llamado iglecrecimiento y por la “ingeniería congregacional”, la mayoría de las iglesias dejan los asuntos relacionados con la moralidad librados a la conciencia individual de cada miembro...

La noción misma de la vergüenza ha sido descartada por una generación para la cual este término es innecesario y solo un obstáculo para lograr una pretendida realización personal total. Aun los observadores seculares han notado la falta de vergüenza en la cultura moderna. James Twitchell comenta: “En la última generación hemos procurado dejar a un lado la vergüenza. Los movimientos en el campo de la psicología relativos al potencial humano y a la recuperación de la memoria dentro del campo de la psicología, el relativismo moral del cristianismo regido por el público, la liberación de los sentimientos de culpa y la aceptación de que todas las ideas son igualmente buenas en los planes de estudio universitarios, el surgimiento de conductas de desacato a la ley y la tendencia escandalosa de distorsionar hechos históricos de modo que ciertos grupos se sientan libres de culpa, y el tono de los discursos políticos

¹² **Philip Reiff** – *The Triumph of the Therapeutic: Uses of Faith after Freud* (El triunfo de lo terapéutico: usos de la fe después de Freud) (Chicago: University of Chicago Press, 1966); Reiff (1922-2006) fue un sociólogo y autor norteamericano.

¹³ **pragmático** – más interesado por resultados prácticos que por principios.

que infieren: ‘Yo no tengo de qué avergonzarme, pero usted sí que lo tiene’ son solo algunos de los casos en los que esto se nota”¹⁴.

Twitchell considera que la iglesia cristiana es cómplice y ha ayudado e instigado esta situación de transformación moral y de abandono de la vergüenza, que es, después de todo el producto natural del comportamiento pecaminoso. En cuanto a la iglesia cristiana en la actualidad, solo se puede observar una leve semblanza de lo que una vez estuvo pintado en vivos colores. El cristianismo simplemente ha perdido su rumbo. *Ya no articula el ideal*. El sexo está fuera de control. Los días de la vergüenza han pasado. El diablo se ha llevado furtivamente la idea del pecado. Y como lamenta Twitchell, las palabras de Jesús a la mujer adúltera “Vete y no peques más” han sido reemplazadas por “No juzguéis para que no seáis juzgados”.

La demostración de este abandono de la moral puede verse en las principales denominaciones protestantes, que se han rendido ante la ética de “liberación” sexual. Los protestantes liberales ya perdieron toda credibilidad moral en la esfera sexual. El homosexualismo no es condenado, aunque la Biblia lo condene claramente. Por el contrario, los homosexuales tienen su lugar especial en las denominaciones, sus propias publicaciones y sus derechos especiales en las asambleas de las denominaciones.

Y los evangélicos, aunque todavía afirman que siguen las normas bíblicas de moralidad, *se han rendido por completo ante la cultura del divorcio*. ¿Dónde están las congregaciones evangélicas que afirmaban que los votos matrimoniales debían ser cumplidos? En gran medida, los evangélicos están ligeramente detrás de los protestantes liberales en cuanto a su contemporización con esta cultura del divorcio, aceptando lo que podríamos llamar “monogamia en serie” o sea una fidelidad marital hacia el cónyuge de turno. Esto también ha sido notado por los observadores seculares...

Unido a esta preocupación por no ofender a los miembros de la iglesia está la aparición de la “cultura de derechos”, la cual entiende a la sociedad meramente en términos de derechos individuales en lugar de responsabilidad moral. Mary Ann Glendon¹⁵ de la Facultad de

¹⁴ James B Twitchell, *For Shame: The Loss of Common Decency in American Culture* (Para vergüenza: La pérdida de la decencia común en la cultura norteamericana) (New York: St. Martin's Press, 1997), 35; profesor de la Universidad de Florida.

¹⁵ Mary Ann Glendon, *Rights Talk: The Impoverishment of Political Discourse* (Conversaciones sobre derechos: El empobrecimiento del diálogo político) (New York: Free Press, 1991); profesora de derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad de Harvard.

Derecho de la Universidad de Harvard, documenta la sustitución del “diálogo sobre moralidad” por el “diálogo sobre los derechos”. Al ser incapaz o no querer tratar con las categorías morales, los hombres y mujeres modernos han recurrido al único lenguaje moral que conocen y entienden: el diálogo desvergonzado sobre “los derechos” que la sociedad no tiene autoridad de limitar ni negar. Sin embargo, este “diálogo sobre los derechos” no está limitado a la sociedad secular. Los miembros de las iglesias se aferran tanto a su propio “diálogo sobre los derechos” que las congregaciones han tenido que llegar a considerar casi cualquier tipo de conducta, o “estilo de vida” como aceptable, o por lo menos, fuera de los límites de la sanción congregacional.

El resultado de esto es la pérdida del modelo bíblico para la iglesia y el inminente colapso del cristianismo auténtico en esta generación. Como Carl Laney lamenta: “La iglesia de hoy está sufriendo de una infección que se ha dejado empeorar... Así como una infección debilita el cuerpo destruyendo sus mecanismos de defensa, la iglesia se ha debilitado por causa de esta horrenda llaga. La iglesia ha perdido su poder y efectividad de servir como un canal de cambio social, moral y espiritual. Esta enfermedad es causada, por lo menos en parte, por la negligencia en el ejercicio de la disciplina eclesiástica”¹⁶.

Tomado de *The Disappearance of Church Discipline—How Can We Recover?*
(Desaparición de la disciplina eclesiástica— ¿Cómo podemos recobrarlos?)
Partes 1-4; usado con permiso del autor; www.albertmohler.com.

R. Albert Mohler, Jr.: Teólogo norteamericano, autor y noveno presidente del Seminario Teológico Bautista del Sur en Louisville, Kentucky; nacido en Lakeland, Florida, EE.UU.



El mandato de la iglesia es mantener la doctrina y el orden verdaderos. La iglesia sin estas cualidades esenciales no es, según la define la Biblia, una iglesia verdadera.
—R. Albert Mohler, Jr.

Se ha dicho que cuando la disciplina se va de la iglesia, Cristo se va con ella.

—J. L. Dagg

¹⁶ J. Carl Laney, *A Guide to Church Discipline* (Una guía para la disciplina eclesiástica) (Minneapolis: Bethany House, 1985), 12; autor y profesor de Biblia del Western Seminary en Portland, Oregon, EE.UU.

DEFINICIÓN DE DISCIPLINA ECLESIAÍSTICA

Hezekiah Harvey (1821-1893)

DISCIPLINA incluye todos aquellos procesos por los cuales una iglesia, como encargada del cuidado de las almas, educa a sus miembros para el cielo, brinda instrucción pública y privada en el evangelio, el mantenimiento de reuniones sociales para su edificación y confort y, en general, el cultivo de un espíritu que aviva y atesora la vida cristiana. En esto radica el poder principal de una iglesia. Un tono puro y saludable de la vida religiosa en el cuerpo, un espíritu que todo lo impregna de amor y lealtad a Cristo y la iglesia, son los medios más eficaces de asegurar una vida pura en los miembros individuales, porque entonces la iglesia se convierte en un imán espiritual para atraer y retener las almas en Cristo y en ella misma. Pero disciplina, en un sentido más *estrecho*, denota la acción de la iglesia, ya sea como individuos o como un cuerpo, se refiere a ofensas cometidas contra las leyes de Cristo. En este sentido, incluye:

EL CUIDADO MUTUO DE LOS MIEMBROS POR MEDIO DE OFRECER ALIENTO, CONSEJOS, AMONESTACIONES Y REPRENSIONES. Esto es individual, privado y una prevención contra ofensas. Si esto se hiciera, y se llevara a cabo con un espíritu religioso, tierno, cariñoso y serio, pocos serían los casos en que se requeriría una disciplina más a fondo. Un cuidado realmente cristiano de ayuda mutua entre los miembros indudablemente coadyuva al desarrollo máximo de la vida de iglesia. Dijo David: “Que el justo me castigue, será un favor, y que me reprenda será un excelente bálsamo que no me herirá la cabeza” (Sal. 141:5). Y el evangelio recomienda encarecidamente: “Hermanos, si alguno fuere sorprendido en alguna falta, vosotros que sois espirituales, restauradle con espíritu de mansedumbre, considerándote a ti mismo, no sea que tú también seas tentado” (Gál. 6:1). “Vestíos, pues, como escogidos de Dios, santos y amados, de entrañable misericordia, de benignidad, de humildad, de mansedumbre, de paciencia soportándoos unos a otros, y perdonándoos unos a otros si alguno tuviere queja contra otro. De la manera que Cristo os perdonó, así también hacedlo vosotros” (Col. 3:12-14). Dondequiera que la vida de iglesia se aproxima a este gran ideal, el ambiente espiritual tiene

tanta vitalidad que cada alma rebosa de poder espiritual y se siente inspirada a vivir una vida más elevada y más santa.

LA RESOLUCIÓN DE LAS DISCORDIAS PERSONALES PRIVADAS. Cristo da las siguientes indicaciones: “Por tanto, si tu hermano peca contra ti, ve y repréndele estando tú y él solos; si te oyere, has ganado a tu hermano. Mas si no te oyere, toma aún contigo a uno o dos, para que en boca de dos o tres testigos conste toda palabra. Si no los oyere a ellos, dilo a la iglesia; y si no oyere a la iglesia, tenle por gentil y publicano¹” (Mat. 18:15-17). Tome nota de que: (1) El ofendido, si no lo hace el ofensor, debe tomar la iniciativa de tener una conversación con este. El tema y la conversación han de ser estrictamente privados. Su objeto es *ganarse* al ofensor como hermano. (2) Si esto no da resultado, y existen pruebas de la ofensa, entonces uno o dos hermanos sabios, miembros de la iglesia, serán elegidos como testigos y mediadores, y el caso completo será considerado por ellos. (3) Si esto no da resultado luego de que las partes han sido notificadas, será presentado ante la iglesia para su consideración, dando oportunidad para presentar una defensa. Si se prueba la veracidad de la ofensa, se requerirá que el ofensor repare su falta o dé la satisfacción correspondiente; de otro modo será excluido de la comunión de la iglesia.

Notemos varios puntos más: (1) La persona agraviada no tiene opción en cuanto a tomar este curso de acción o tolerar el agravio. Es obligatorio, y se convierte en el ofensor si no lo hace. Porque esta ley es *imperativa*, e incluso la Ley de Moisés manda: “No aborrecerás a tu hermano en tu corazón; razonarás con tu prójimo, para que no participes de su pecado” (Lv. 19:17). (2) Si en la conversación privada la ofensa es negada, y no hay testigos de ella, no se puede tomar el segundo paso. Porque en ese caso, la parte que tiene la queja se convierte en un ofensor, habiendo hecho un cargo sin pruebas. No habiendo pruebas, no tiene otro recurso más que una reprensión privada y la entrega paciente de la cuestión a la Providencia. (3) Si los “dos o tres” ante quienes, en el segundo paso, se ha presentado el caso consideran que la ofensa no es real o ha sido quitada satisfactoriamente, la parte ofendida, aunque insatisfecha, no puede tomar el tercer paso. Porque el ofensor los ha “oído”, y el acusador debiera estar satisfecho con la decisión de los hermanos que él mismo ha seleccionado. (4) Resulta claro que si esta

¹ **publicano** – cobrador de impuestos. Los publicanos, como clase, eran despreciados no solo por los judíos sino también por otras naciones debido a su ocupación que implicaba dureza, y los hacía proclives a la codicia y estafas.

gran ley de Cristo se cumpliera a la perfección, sería imposible que hubiera conflictos personales en la iglesia. Sus sencillas estipulaciones los proscriben totalmente, y dondequiera que hay conflictos [internos], no son más *que el resultado desastroso de hacer caso omiso a las palabras de la Cabeza de la Iglesia.*

LA RESOLUCIÓN EN CASOS DE DIFERENCIAS RELACIONADAS CON CUESTIONES DEL MUNDO. La ley cristiana, tal como la enuncia 1 Corintios 6:1-11, exige que las diferencias entre miembros no se ventilen ante tribunales seculares, sino que sean referidas al juicio de miembros maduros de la iglesia. Se ha objetado que este curso de acción era requerido en una civilización pagana, pero que no puede considerarse obligatorio en un país cristiano y bajo leyes y tribunales formados por una civilización cristiana. Pero el pasaje no sugiere tal limitación. Al contrario, las razones que estipula para la ley en su naturaleza no son transitorias ni locales, sino permanentes y universales. Estas son (1) que los cristianos, quienes al final serán los que juzguen al mundo y aun a los ángeles, están mejor calificados para tomar decisiones oficiales sobre estas diferencias que los tribunales seculares y (2) que la aparición de miembros de la iglesia como litigantes ante un tribunal secular es en sí impropio e inconsistente con sus relaciones y esperanzas profesadas como miembros del cuerpo de Cristo. Estas razones son de carácter permanente. Las diferencias entre los hombres a menudo son decididas por la ley humana no acorde con la equidad sino con detalles técnicos legales. Esta regla tuvo la intención de asegurar un juicio de acuerdo con la equidad y el espíritu del cristianismo.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE OFENSAS PÚBLICAS, INCLUYENDO TODAS LAS OFENSAS CONTRA LA FE Y LA VIDA REQUERIDA DEL MIEMBRO DE LA IGLESIA, tales como inmoralidades, herejía, codicia, el causar divisiones, negligencia habitual de deberes pactados y la persistente violación del orden eclesiástico. En las iglesias apostólicas los ancianos, como supervisores –gobernantes—del rebaño tenían la responsabilidad especial de mantener la disciplina de la iglesia. Esto lo vemos implícito en el discurso de Pablo a los ancianos de Éfeso (Hechos 20) y en los requisitos para el deber de anciano declarado en 1 Timoteo 3:4, 5: “Que gobierne bien su casa, que tenga a sus hijos en sujeción con toda honestidad”. El método para proceder indicado (Mt. 18:15-17), aunque se aplicaba solo a casos de ofensas personales, es sin duda en el espíritu que corresponde actuar en todos los casos. Porque, en Tito 3:10, la indicación es que el hereje sea excluido solo “después de

una y otra amonestación”. El proceso, entonces, sería sustancialmente este: (1) Los oficiales, habiéndose enterado de los informes implicando a un miembro, procederán a investigarlo privadamente, y si los cargos resultan ser ciertos, tratarían de reivindicarlo. Este es el paso más importante dado que, si es realizado con cariño y privadamente, por lo general es eficaz. (2) Si el primer intento fracasa, se haría otro aplicando adicionalmente toda la fidelidad y bondad cristiana que se podría sugerir. (3) Si esto también fracasa, presentarían el caso ante la iglesia con todas las evidencias, y si su declaración del caso fuera disputado, el acusado tendría plena oportunidad de presentar su defensa. La iglesia luego tomaría su decisión, y, de ser adversa al acusado, requeriría una reparación del daño o procedería a excluirlo de su comunión.

La exclusión es el acto final del poder de la iglesia. Es la exclusión formal del ofensor de la comunión de la iglesia por la cual deja de ser miembro de la misma y es regresado al mundo. No obstante, el efecto en su reputación depende de la naturaleza de la ofensa que llevó a esta determinación. Por eso, a veces se hace una distinción según el carácter de la acción. En casos de errores sustanciales o de inmoralidad, que incluye la pérdida del carácter cristiano, la mano de la comunión *cristiana* es retirada, mientras que en casos de violación que son cuestiones de orden de la iglesia y otras ofensas donde la sustancia del carácter cristiano puede permanecer intacta, la mano de la comunión de la *iglesia* no es retirada. Esto, no obstante, es solo una cuestión de costumbre. Sea cual fuere el caso, la relación formal del excluido como miembro de la iglesia se da por terminada...

Una disciplina bíblica, administrada con ternura y fidelidad, es una de las acciones más trascendentales para el bienestar de la iglesia. Una disciplina así es una necesidad urgente tanto para ayudar al alma individual como para la pureza, paz y autoridad moral del cuerpo. Una vida desordenada e inconstante en la iglesia paraliza el poder del púlpito. Es probable que no haya otra causa con tanta potencia para mal en las iglesias como la negligencia general de la verdadera disciplina eclesiástica.

Tomado de *The Church: Its Polity and Ordinances* (La iglesia: su sistema de gobierno y sus ordenanzas), Backus Book Publishers, www.backusbooks.com.

Hezekiah Harvey (1821-1893): Teólogo bautista, fue pastor en Nueva York y en Ohio; nacido en Hulver, Suffolk, Inglaterra.



CRISTO INSTITUYÓ LA DISCIPLINA

James Bannerman (1807-1868)

El ejercicio de la autoridad de la iglesia con respecto a la disciplina debe perseguir dos grandes objetivos que son esencialmente necesarios para el orden y el bienestar de la sociedad cristiana¹.

En *primer* lugar, su meta es poner en práctica lo que Cristo instituyó con respecto a la *admisión* y *exclusión* de los miembros en relación con la sociedad cristiana. Existen ciertos principios establecidos en su Palabra que indican suficientemente los términos de la membresía que Cristo ha promulgado para su Iglesia. Tales principios incluyen el carácter y los requisitos de los que tienen derecho a ser recibidos dentro de la sociedad cristiana o de permanecer en ella como miembros... Por consiguiente, el *segundo* objetivo que contempla esta rama de poder de la iglesia es promover y asegurar tanto la *obediencia* como la *edificación* de los miembros de la Iglesia...

Entonces, hablando en términos generales, estas son las dos grandes metas de ese ejercicio de autoridad espiritual en la Iglesia que trata con la disciplina. Asegura el cumplimiento de las leyes de Cristo que se relacionan con, *primero*, la admisión o exclusión de las personas en la sociedad cristiana y *segundo*, con la obediencia y edificación de los miembros de la iglesia.

Siendo así la naturaleza y el designio general de ese poder de disciplinar que profesa tener la iglesia, la primera pregunta que enfrentamos en la discusión es: ¿En qué se *fundamenta* esta alegación? No será difícil demostrar que el derecho de ejercer tal poder le pertenece a la Iglesia cristiana... por la ley de Cristo revelada en *su Palabra*...

El poder de disciplinar es un derecho conferido a la Iglesia por designación positiva divina... Hay una eficacia espiritual en este poder de la disciplina. Además surgen de ella resultados espirituales que ningún derecho natural de ninguna sociedad puede conferir, y que nada aparte de la autoridad y virtud de una institución divina puede dar. Vincula la conciencia con una obligación e incluye una bendición o un juicio sobrenatural, que ningún poder o acto de ninguna sociedad humana voluntaria puede conferir. Solo puede

¹ **sociedad cristiana** – en este contexto, sociedad cristiana significa iglesia local.

explicarse sobre el principio de una autoridad y virtud incluida en una ordenanza por el designio positivo de Dios...

Tenemos la disciplina eclesiástica y las censuras eclesiásticas² instituidas directamente por Cristo mismo. No me detengo a investigar la naturaleza y el ejercicio de esta ordenanza bajo la Iglesia del Antiguo Testamento dado que requeriría una larga discusión a fin de hacerle justicia al tema... El tema es discutido con gran erudición y argumentos sólidos en *Aaron's Rod Blossoming*³ (El florecimiento de la vara de Aarón). Pero, pasando por alto a la Iglesia Judía, tenemos evidencias abundantes de que la ordenanza de la disciplina fue instituida por Cristo mismo en la Iglesia del Nuevo Testamento... Hay tres ocasiones en las que de manera especial encontramos a nuestro Señor dando a entender que concede tal poder a su Iglesia.

Primero, en la ocasión de la importante confesión de Pedro, nuestro Salvador le declara: “Y yo también te digo, que tú eres Pedro, y sobre esta roca edificaré mi iglesia; y las puertas del Hades no prevalecerán contra ella. Y a ti te daré las llaves del reino de los cielos⁴; y todo lo que atares en la tierra será atado⁵ en los cielos; y todo lo que desatares en la tierra será desatado en los cielos.” (Mt.16:18, 19).

² **censuras eclesiásticas** – castigos o declaraciones formales de severa desaprobación por parte de una iglesia sobre un miembro contumaz de la iglesia.

³ George Gillespie (1613-1648), *Aaron's Rod Blossoming* (La vara de Aarón floreciendo), Libro 1, c. 4-13 (disponible en Sprinkle Publications); libro 3, c. 2-3; *Miscellaneous Questions* (Preguntas misceláneas) c. 19. Samuel Rutherford (1600?-1661), *Divine Right of Church Government and Excommunication* (Derecho divino del gobierno de la iglesia y la excomunión) (Londres, 1646), 241 ss; 270-275 etc. Teodoro de Beza (1519-1605), *De vera excommunicatione et Christiano presbyterio* (Génova, 1590), 37-49, 55-63, 83-92.

⁴ **llaves del reino** – “Autoridad espiritual para predicar el evangelio y ejercer la disciplina eclesiástica en la tierra. La frase ocurre solo una vez en las Escrituras... Por lo tanto, las llaves del reino de los cielos representa al menos la autoridad de predicar el evangelio de Cristo (cf. Mt. 16:16) y de este modo abrir la puerta del reino de los cielos y permitir la entrada al mismo”. (Walter Elwell, ed., *Evangelical Dictionary of Theology* [Diccionario evangélico de teología], 654-655) “La palabra *llaves* no se refiere a un poder soberano, porque es una verdad indubitable que solo Cristo posee este poder” (Ap. 1:18). Más bien se refiere a *autoridad ministerial*, por la que un siervo de Dios es autorizado a abrirles la puerta y cerrársela a los que Cristo ha ordenado impedir la entrada o echar fuera. Esto significa proclamar el perdón del pecado en nombre de Cristo a pecadores arrepentidos y declarar a los impenitentes en nombre de Cristo, que todavía están en pecado y permanecen en él (Wilhelmus à Brakel, *The Christian's Reasonable Service* [El servicio razonable del cristiano], Tomo 2, 112).

⁵ **será atado... será desatado** – tanto Mateo 16:19 como Mateo 18:18 usan la construcción verbal griega inusual (*futuro perfecto perifrástico*) que podría traducirse “habrá sido atado en el cielo... habrá sido desatado en el cielo”. “Es así que Jesús está enseñando que la disciplina eclesiástica contará con sanción celestial. Pero no es como si la iglesia tuviera que esperar que Dios apoyara sus acciones; en cambio, toda vez que discipline puede estar segura de que Dios ya ha comenzado espiritualmente el proceso. Cuando la iglesia da por terminada la disciplina,

También, cuando hablaba del trato en caso de ofensas, nuestro Señor, en otra ocasión le declaró a todos sus apóstoles: “Por tanto, si tu hermano peca contra ti, ve y repréndele estando tú y él solos; si te oyere, has ganado a tu hermano. Mas si no te oyere, toma aún contigo a uno o dos, para que en boca de dos o tres testigos conste toda palabra. Si no los oyere a ellos, dilo a la iglesia; y si no oyere a la iglesia, tenle por gentil y publicano. De cierto os digo que todo lo que atéis en la tierra, será atado en el cielo; y todo lo que desatéis en la tierra, será desatado en el cielo” (Mt. 18:15-18).

En una tercera ocasión, y después de su resurrección, encontramos a nuestro Señor confiriendo la misma autoridad sobre sus Apóstoles en relación con su comisión como tales: “Entonces Jesús les dijo otra vez: Paz a vosotros. Como me envió el Padre, así también yo os envío. Y habiendo dicho esto, sopló, y les dijo: Recibid el Espíritu Santo. A quienes remitiereis los pecados, les son remitidos; y a quienes se los retuviereis, les son retenidos” (Jn. 20:21-23)...

Al examinar y comparar estas declaraciones de las Escrituras, resulta claro que nuestro Señor transmitió en ellas a su iglesia el don permanente de autoridad y poder en el área de la disciplina que se extendería mucho más allá que el tiempo del ministerio de los Apóstoles. Los pasajes que he citado son evidentemente paralelos, y cada uno ayuda a interpretar los otros. La frase “las llaves del reino de los cielos” en el primer pasaje, es paralelo al poder de “atar y desatar” citado en el segundo. Cada uno de estos dos es equivalente a la autoridad de “remitir y retener pecados”, mencionado en el tercer pasaje. La expresión *el reino de Dios* usada al darle a Pedro “las llaves” coincide con un uso muy común de estas palabras en el Nuevo Testamento. Hemos de entender acerca de la Iglesia visible de Cristo y el poder de las llaves que se refiere al poder de abrir o cerrar las puertas de la Iglesia en el caso de personas que buscan *admisión o que ameritan* exclusión.

Exactamente equivalente a este poder de las llaves es la autoridad de atar y desatar, o la autoridad de atarles a los hombres sus pecados de modo que queden fuera de la Iglesia o desatarlos de sus pecados, para tener derecho de admisión⁶.

perdona al pecador y restaura las relaciones personales, puede estar segura de que Dios ya ha comenzado espiritualmente la restauración (cf. Juan 20:23). La disciplina eclesiástica terrenal involucra la maravillosa certidumbre de que ya ha comenzado la disciplina celestial correspondiente”. (Walter Elwell, ed. *Evangelical Dictionary of Theology*, 654, 655).

⁶ **atar y desatar** – Jesús completa su promesa referente a las llaves con una declaración acerca de “atar” y “desatar”. Aunque en la literatura rabínica aparecen con frecuencia estas

En el mismo sentido y para el mismo efecto hemos de entender la tercera forma de expresión usada por nuestro Señor a los representantes de su Iglesia cuando les dio el derecho de “retener y remitir pecados”. Este lenguaje no debe interpretarse literalmente como un poder dado por Cristo a la Iglesia para perdonar pecados o para condenar eternamente. Ha de entenderse como la autoridad conferida a la Iglesia solo respecto a esos privilegios externos y castigos por transgresiones, los cuales, siendo una sociedad visible tiene autoridad para dar y para quitar.

Los tres pasajes en los que nuestro Señor otorga a la Iglesia este importante poder, deben ser interpretados en conexión mutua. Si se comprenden correctamente, no dan ninguna idea de conferir un poder de perdonar o absolver de las consecuencias eternas del pecado. Por otro lado, sí presentan una prueba muy satisfactoria de la autoridad de la Iglesia para ejercer un poder de disciplina imponiendo y quitando judicialmente censuras eclesiásticas cuando se trata de sus miembros.

Tomado de *The Church of Christ* (La Iglesia de Cristo), Tomo 1,
Solid Ground Christian Books, www.solid-ground-books.com.

James Bannerman (1807-1868): Teólogo escocés, profesor de Apologética y Teología Pastoral, New College, Edinburgo; nacido en Cargill, Perthshire, Escocia.



palabras significando la prohibición o la aprobación de diversas clases de conducta, un paralelo mucho más exacto del lenguaje, la gramática y autoría, es Mateo 18:18, donde “atar” y “desatar” significan poner bajo disciplina por parte de la iglesia y liberar de la disciplina por acuerdo de la iglesia (*ver* Mateo 18:15-17). Esto también coincide con el contexto de Mateo 16:19; después de su promesa de edificar su iglesia, Jesús también promete no solo dar la autoridad de abrir la puerta del reino, sino algo de autoridad administrativa para regular la conducta de la gente una vez que esta ha entrado a formar parte de la iglesia”. (Walter Elwell, ed., *Evangelical Dictionary of Theology*, 654-655) “Los vocablos *atar* y *desatar* eran expresiones comunes usadas por los rabinos en el primer siglo para referirse al poder de juzgar asuntos de carácter moral teniendo a la Biblia como base. Las autoridades judías determinaban cómo (o si debían) aplicar los pasajes en situaciones específicas y emitían su juicio ya sea por atar, lo cual significaba restringir, o desatar, que significaba liberar. La iglesia sigue teniendo esta responsabilidad y tiene el poder de actuar. Juan Calvino, el gran reformador genovés, creía que el poder de atar debe ser comprendido como excomunión y desatar como volver a recibir en la comunión de la iglesia: ‘Pero la iglesia ata al que disciplina, no que lo eche fuera a una desolación y desesperación eterna, sino porque condena su estilo de vida y su moralidad, y le advierte en ese preciso momento acerca de su condenación a menos de que se arrepienta. Lo desata cuando lo vuelve a recibir en su comunión, porque lo reintegra a la unidad que es en Cristo Jesús.’” (R. Albert Mohler, Jr., *The Disappearance of Church Discipline*, Parte 3)

ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN

John Gill (1697-1771)

Primero, las reglas concernientes a la admisión de miembros a una iglesia evangélica: Las puertas de la iglesia no deben abrirse de par en par para que entre cualquiera cuando quiera. A las puertas de la casa del Señor fueron puestos porteros, [para que] no entrara ninguna persona inmunda. En el tiempo de Ezequiel —una figura de la iglesia evangélica futura— se dieron órdenes de que no entrara en el santuario del Señor ningún extraño, incircunciso de corazón y en la carne. En el templo de Salomón no se permitía usar ningún material que no fuera labrado y pulido con anterioridad.

Las personas deben presentarse voluntariamente a la iglesia para formar parte de su comunión. Este debe ser un acto voluntario propio y no algo forzado o por persuasión de otros. O deben ser propuestas por el pastor o anciano con quien hayan tenido una conversación previa incluyendo una averiguación sobre su experiencia y conocimiento de las cosas divinas. Fue así que Saulo, al convertirse “trataba de juntarse con los discípulos”; es decir, trató, intentó, se presentó a ellos con la intención de formar parte de ese selecto grupo y tener comunión con ellos como si fuera uno de ellos (Hch. 9:26).

Para ser admitido a la comunión, debe darse satisfacción en cuando a la obra de gracia en el alma. Cuando Saulo deseaba tener comunión con la iglesia, “todos le tenían miedo, no creyendo que fuese discípulo” (Hch. 9:26). No confiaban que fuera una persona realmente convertida, un creyente verdadero en Cristo, porque hasta entonces había sido perseguidor de los santos. [No creyeron] hasta que les declaró cómo había visto al Señor en el camino a Damasco. Les contó cómo el mismo Jesús a quien él perseguía le había hablado. Tenían dudas acerca de su relación con Cristo, hasta que vieron la valentía con que había predicado su nombre. No fue hasta entonces que lo admitieron y andaba con ellos en sus entradas y salidas. Es correcto y propio que los que quieren ser admitidos den razón de la esperanza que hay en ellos para satisfacción de aquellos con quienes anhelan tener comunión. En la iglesia primitiva era una práctica de los santos compartir unos con otros lo que Dios había hecho para sus almas. Aquel pobre hombre a quien Cristo le quitó una legión de demonios fue enviado a su casa para que contara a sus amigos las grandes cosas que el Señor había hecho por él y dijera cómo había

tenido compasión de él. Es mucho mejor que la persona que ha experimentado en carne propia un encuentro con Cristo relate su experiencia, y no que sea compartida por boca de terceros; es mejor una declaración oral que por escrito. Porque, aunque lo primero sea dicho con dificultad, es mejor descubrir el sentimiento real del corazón, el sabor mismo del alma, pues esto tiende a entrelazar y unir a los corazones del pueblo del Señor con que el que da testimonio.

El camino para ingresar a la iglesia es por una profesión de fe en Cristo. Porque así como por su corazón el hombre cree para justicia, con la boca confiesa para salvación (Ro. 10:10). La iglesia es el redil y Cristo es la puerta para entrar a él. Cualquiera que pretenda entrar de otra manera que no sea su fe en él y la profesión de esa fe es un ladrón y robador (Jn. 10:1). Los tres mil convertidos aquel día de Pentecostés, profesaron primero el arrepentimiento de sus pecados, su fe en Cristo para [perdón] de ellos y su aceptación gozosa del evangelio, siendo luego bautizados y recién entonces ser agregados a la comunión de la iglesia (Hch. 2:41).

Es necesario que los que se agregan a una iglesia como miembros conozcan las verdades del evangelio, las confiesen y que no se avergüencen de Cristo y sus palabras delante de los hombres. Se les debe examinar para constatar su solidez en cuanto a la doctrina de la fe, y esto debe autenticarse por su aprobación de los artículos de fe de la iglesia: “Abrid las puertas, y entrará la gente justa, guardadora de verdades” (Is. 26:2).

La iglesia debe ser indulgente con las debilidades de los hombres, tanto en cuanto a sus experiencias de gracia como a su iluminación y conocimiento del evangelio. No se debe despreciar el día de las cosas pequeñas (Zac. 4:10). No se debe quebrar la caña cascada ni apagarse el pábilo que humea (Mt. 12:20). Cristo recoge en sus brazos a los tiernos corderos y los lleva en su seno (Is. 40:11). Los débiles en la fe deben ser recibidos, pero no para contender sobre opiniones (Ro. 14:1).

Debe recibir el testimonio de una transformación en la vida y de un cambio en la manera de vivir.

Cuando los discípulos vacilaron en recibir a Saulo por su conducta y comportamiento anterior, Bernabé les informó sobre el cambio operado en él, y [que aunque había sido] un perseguidor violento de la iglesia, era ahora un predicador valiente y celoso del evangelio. [Entonces] lo recibieron gozosos.

La aceptación de un miembro en la comunión de la iglesia tiene que ser por consentimiento mutuo. La persona recibida debe andar

con la iglesia en santa comunión, y la iglesia debe recibirla en el Señor. Tiene que ser un acto voluntario de ambas partes. Si la iglesia tiene un pastor, la persona debe ser recibida por él en nombre y consentimiento de la iglesia; si no tiene pastor o encargado de la iglesia, se nombra a un hermano de la congregación para ese fin. Este extiende su diestra en señal de compañerismo (Gá. 2:9).

Segundo, consideremos las ordenanzas, leyes y reglas que deben ser guardadas y obedecidas por los que son admitidos en la iglesia. Hay ordenanzas que deben enseñarse a [observar]. Hay que mostrarles “todas las ordenanzas” de la casa para que puedan “cumplirlas”; fue así que Cristo ordenó a sus discípulos que enseñaran a aquellos que bautizaban a observar todas las cosas que él les había mandado (Mt. 28:20). Además de la ordenanza del bautismo, que es preparatoria para la comunión en la iglesia, existen ordenanzas acerca de la oración pública, la alabanza y el ministerio público de la Palabra, que deben atenderse constantemente. Es muy impropio que los miembros de las iglesias dejen de reunirse para la adoración pública (He. 10:25). Es de notar, para honra de los [primeros] cristianos que “perseveraban en la doctrina de los apóstoles” asistiendo constantemente a las reuniones en que esta se ministraba, en una “comunión” los unos con los otros, “en oraciones”, en oraciones públicas guiadas por el pastor como vocero de la iglesia, y particularmente en el “partimiento del pan” o sea la ordenanza de la Cena del Señor (Hch. 2:42) la cual debe ser administrada con frecuencia; Pablo dice: “todas las veces que comiereis este pan, etc.” (1 Co. 11:26), lo cual muestra que se hacía a menudo. Sea cual fuere la frecuencia, se ha de participar en ella...

También están “las leyes de” la casa, que deben ser enseñadas a los miembros de la iglesia y ser obedecidas por ellos. Cristo es el que las dio, y sus mandatos deben observados partiendo del principio de amor por él y, de hecho, por *todo* lo que ha mandado. Está la Ley Moral, que sigue vigente y vinculante para los cristianos. Porque Cristo no vino para destruirla, sino para cumplirla (Mt. 5:17), y su pueblo está bajo la Ley como lo estuvo él, y debe obedecerla (1 Co. 9:21). Los que no tienen en cuenta la moralidad no son dignos de ser miembros de una iglesia ni de continuar en ella. Está también la ley de Cristo que es la ley del amor, el nuevo mandamiento que Cristo dio a sus discípulos (Jn. 13:34), y por el cumplimiento de ella se conoce que son sus discípulos. Además, hay varios deberes mutuos que deben observar los miembros de las iglesias. Deben someterse unos a otros en el temor del Señor (Ef. 5:21). Deben tener el mismo

amor unos por los otros (Fil. 2:2), tanto con respecto a las cosas temporales como las espirituales y velar unos por otros en el Señor...

Hay ciertas reglas con respecto a amonestaciones privadas de los miembros de la iglesia que merecen atención especial. Ambas son dadas por pastores y ancianos de las iglesias, que no solo tienen el poder de amonestar a aquellos sobre quienes han sido puestos y de reprender *públicamente* y con autoridad, sino también *privadamente*, al visitar casa por casa y según vean necesidad de hacerlo. [Tales] amonestaciones privadas no deben ser despreciadas, [tampoco] las dadas por los miembros que deben amonestarse y exhortarse unos a otros de forma privada, según haya necesidad. La regla de Mateo 18:15-17: “Si tu hermano peca contra ti...” es excelente y puede ser... aplicada a cualquier desacuerdo entre un miembro de la iglesia y otro... [Esta] regla tiene que ser observada en caso de una falta privada conocida *solo* por estos —una falta secreta que solo ellos conocen— y no un pecado público, conocido por toda la iglesia y el mundo. Porque en este último caso hay que aplicar otro método. Tiene que ser un pecado del cual es culpable el ofensor, y no obstante no un pecado por debilidad, común a la naturaleza humana que abarca a todos. Pero no debe ser una falta sustancial ni pública que requiere más que amonestación, una excomunión inmediata, como el pecado de incesto (1 Co. 5). [Tiene que ser] una falta menor, pero que ofende. En tal caso, el hermano ofendido tiene que reprender en privado al ofensor y referirse únicamente a la falta entre ellos. Si puede lograr que el otro reconozca su falta y manifieste su dolor por ella, entonces se ha ganado a un hermano. Es restaurado del error del que es culpable el cual entonces debe olvidarse totalmente sin mencionarlo nunca a nadie. Si el ofensor no responde de esta manera, el ofendido debe buscar a un hermano o dos que lo acompañen para amonestarle nuevamente. Si no hace caso aun contando con la fuerza de los hermanos que lo acompañaron, entonces la indicación es: “Dilo a la iglesia”...

En tercer lugar, es necesario aclarar lo que implica “separarse” de la casa o iglesia de Dios, y lo que esto significa. Hay dos maneras de salir de la iglesia: ya sea por dimisión¹ de ella o por excomunión. Existen en algunos casos cartas de recomendación, que no hacen falta en algunos casos, como el del Apóstol que no la necesitaba (2 Co. 3:1). Pero las hubo en el caso de Apolos (Hch. 18:27), de Febe (Ro. 16:1-2) y de Marcos (Col. 4:10). Pero estas cartas no otorgan membresía sino solo una comunión transitoria. La persona recomendada sigue siendo miembro de la iglesia que lo recomendó. El propósito de tales cartas

es certificar que la persona cuyo nombre se menciona en ellas es miembro en plena comunión de la iglesia que lo recomienda y que puede ser admitido, con toda confianza, a una comunión transitoria en la iglesia a la cual es recomendado. Pero dichas cartas no deben ser de largo plazo. Si una persona se asienta en un lugar a donde lo ha llevado la providencia, debe pedir una carta de dimisión a la iglesia de origen y ser recibido, en base a ella, a una comunión plena en la nueva congregación. Al ser aprobada la carta de dimisión, y la persona es recibida en el nuevo grupo, es entonces un miembro con todos sus derechos y obligaciones. En ese momento, y no antes, la persona deja de ser miembro de la iglesia de la cual es dimitido. Hay casos en que una persona puede pedir su carta de transferencia a otra iglesia por varias razones: por la distancia, porque no se siente edificado o porque la iglesia se ha corrompido de tal forma en su doctrina y práctica que no puede, a conciencia, permanecer en ella. La otra manera de salir de la iglesia es la excomunión o expulsión, sobre la cual será necesario considerar varias cosas.

La excomunión no es más que privar al miembro de la comunión de la iglesia y los privilegios que de ella se desprenden. Es retirarle todos los derechos y responsabilidades de un ciudadano hermano de los santos y quitarle su lugar y su nombre en la casa de Dios. Una iglesia no le puede quitar a un miembro más de lo que le dio desde un principio...

La gloria de Dios es la finalidad definitiva de la excomunión. El nombre de Dios es deshonrado por prácticas o principios pecaminosos de los miembros de la iglesia, por lo que la excomunión es la manera más abierta y eficaz de extirpar la deshonra que se le ha causado. Este debe siempre ser el propósito principal y la razón sincera de su administración.

Tomado de *A Complete Body of Practical Divinity Deduced from the Scriptures* (Un cuerpo completo de divinidad práctica deducida de las Escrituras), Tomo 2, Baptist Standard Bearer, www.standardbearer.org.

John Gill (1697-1771): Pastor bautista, teólogo y erudito bíblico, nacido en Kettering, Northamptonshire, Inglaterra.



Es imposible negar...que la disciplina bíblica coincide con la mente de Cristo, y cuando se lleva a cabo sabiamente, promueve la salud y el bienestar de la iglesia. —*J. C. Ryle*

PUREZA VISIBLE: EL PROPÓSITO DE LA DISCIPLINA ECLESIAÍSTICA

R. Albert Mohler, Jr.

A lo largo de la Biblia, el pueblo de Dios se caracteriza por una pureza distintiva. Su pureza moral no es un logro propio, sino la obra de Dios en medio de él. Como dijo el Señor a los hijos de Israel: “Porque yo soy Jehová vuestro Dios; vosotros por tanto os santificaréis, y seréis santos, porque yo soy santo” (Lv. 11:44a). Dado que habían sido escogidos por un Dios santo como pueblo que llevaría su propio nombre, debían reflejar su santidad por su manera de vivir, de adorar a Dios y por sus creencias.

El código de santidad es elemental para comprender el Antiguo Testamento. Como nación escogida por Dios, Israel debía vivir según la Palabra y la Ley de Dios, que diferenciaría visiblemente a los hijos de Israel de sus vecinos paganos. Como dijo el Señor a través de Moisés: “Guardad cuidadosamente los mandamientos de Jehová vuestro Dios, y sus testimonios y sus estatutos que te ha mandado. Y haz lo recto y bueno ante los ojos de Jehová, para que te vaya bien, y entres y poseas la buena tierra que Jehová juró a tus padres” (Dt. 6:17, 18).

El Señor le recuerda a la nación que sería conocida por el nombre de Dios y que por ende debía reflejar su santidad. “Porque tú eres pueblo santo para Jehová tu Dios; Jehová tu Dios te ha escogido para serle un pueblo especial, más que todos los pueblos que están sobre la tierra” (Dt. 7:6). Dios prometió cumplir su pacto de fidelidad con ellos, pero esperaba que ellos obedecieran su Palabra y obedecieran su Ley. El sistema judicial de Israel estaba diseñado mayormente para proteger la pureza de la nación.

El Nuevo Testamento también describe a la iglesia como el pueblo de Dios que es visible al mundo por la pureza de su vida y la integridad de su testimonio. Como Pedro dijo a la iglesia: “Mas vosotros sois linaje escogido, real sacerdocio, nación santa, pueblo adquirido por Dios, para que anunciéis las virtudes de aquel que os llamó de las tinieblas a su luz admirable; vosotros que en otro tiempo no erais pueblo, pero que ahora sois pueblo de Dios; que en otro tiempo no habíais alcanzado misericordia, pero ahora habéis alcanzado misericordia” (1 Pe. 2:9, 10).

Pedro siguió diciendo: “Amados, yo os ruego como a extranjeros y peregrinos, que os abstengáis de los deseos carnales que batallan contra el alma, manteniendo buena vuestra manera de vivir entre los gentiles; para que en lo que murmuran de vosotros como de malhechores, glorifiquen a Dios en el día de la visitación, al considerar vuestras buenas obras” (1 Pe. 11, 12).

Como el nuevo pueblo de Dios, la Iglesia debe verse a sí misma como una comunidad forastera habitando en medio de la oscuridad espiritual, forastera para el mundo, que debe abstenerse de las concupiscencias y las tentaciones del mundo. La Iglesia debe distinguirse por su pureza y santidad y firmeza en su confesión de fe dada por los santos una vez para siempre. En lugar de rendirse al ambiente moral (o inmoral), los cristianos deben destacarse por su buen comportamiento. Como lo resumió Pedro: “Como aquel que os llamó es santo, sed también vosotros santos en toda vuestra manera de vivir” (1 P. 1:15).

El apóstol Pablo relacionó claramente la santidad que se espera de los creyentes con la obra consumada de Cristo en la redención: “Y a vosotros también, que erais en otro tiempo extraños y enemigos en vuestra mente, haciendo malas obras, ahora os ha reconciliado en su cuerpo de carne, por medio de la muerte, para presentaros santos y sin mancha e irreprochables delante de él” (Col. 1:21, 22). Resulta claro que esta santidad consumada en el creyente es obra de Dios; la santidad es la evidencia de su obra redentora. Pablo instó a la congregación en Corinto: “Limpiémonos de toda contaminación de carne y de espíritu, perfeccionando la santidad en el temor de Dios” (2 Co. 7:1).

La identidad de la iglesia como el pueblo de Dios debe ser evidente en su confesión pura de Cristo, su testimonio valiente del evangelio y su santidad moral delante de un mundo que la observa. Nada que sea menos que esto puede caracterizar a la iglesia como la verdadera garante del evangelio.

DISCIPLINA EN EL CUERPO: La primera dimensión de la disciplina en la iglesia es aquella ejercitada directamente por Dios al tratar con los creyentes. Como advierte el libro de Hebreos: “Habéis ya olvidado la exhortación que como a hijos se os dirige, diciendo: Hijo mío, no menosprecies la disciplina del Señor, ni desmayes cuando eres reprendido por él; porque el Señor al que ama, disciplina, y azota a todo el que recibe por hijo. Si soportáis la disciplina, Dios os trata como a hijos; porque ¿qué hijo es aquel a quien el padre no disciplina?” (He. 12:5-7). Al continuar el pasaje, el autor advierte que los que no son disciplinados, son “bastardos, y no hijos” (v. 8). No obstante, el

propósito de la disciplina es la *justicia*. “Es verdad que ninguna disciplina al presente parece ser causa de gozo, sino de tristeza; pero después da fruto apacible de justicia a los que en ella han sido ejercitados” (v. 11).

A menudo esta disciplina es evidente en el sufrimiento, tanto individual como congregacional. La persecución por parte del mundo tiene un efecto purificador sobre la iglesia. Esta persecución no debe buscarse, pero si la iglesia es “probada por fuego”, tiene que dar prueba de ser pura y auténtica, y recibir este sufrimiento como disciplina del Señor, tal como los hijos reciben la disciplina de su padre. El hecho que esta comparación le resulte tan extraña a muchos cristianos modernos hace evidente que la disciplina ha desaparecido en muchas familias, al igual que en la iglesia. En muchos hogares, los hijos son tratados como soberanos morales, y la descomposición social de la familia ha disminuido su credibilidad moral. La disciplina cariñosa descrita en este pasaje es tan extraña para muchas familias así como lo es para la mayoría de las congregaciones.

La disciplina cariñosa de Dios para con su pueblo es su derecho soberano y se aplica completamente en acorde con su carácter moral, con su propia santidad. Su disciplina paternal también establece la autoridad y el patrón de disciplina en la iglesia. La corrección es para lograr el propósito más elevado de restauración y el aún más elevado propósito de reflejar la santidad de Dios.

La segunda dimensión de la disciplina en la iglesia es aquella responsabilidad disciplinaria dada a la iglesia misma. Así como es la disciplina paternal de Dios para los que ama, debe ser la disciplina que lleva a cabo la iglesia como una parte integral de su responsabilidad moral y teológica. El Nuevo Testamento mismo es evidencia de que la iglesia puede caer en una moralidad deshonrosa.

El Apóstol Pablo confrontó un caso de fracaso moral escandaloso en la congregación corintia que incluía “fornicación, y tal fornicación cual ni aun se nombra entre los gentiles” (1 Co. 5:1). En este caso, un aparente incesto era conocido por la congregación y, sin embargo, esta no había hecho nada al respecto. “Y vosotros estáis envanecidos. ¿No debierais más bien haberos lamentado, para que fuese quitado de en medio de vosotros el que cometió tal acción?”. Les indicó que actuaran con rapidez y audacia para quitar semejante mancha de su congregación. También les advirtió: “Y vosotros estáis envanecidos. ¿No debierais más bien haberos lamentado, para que fuese quitado de en medio de vosotros el que cometió tal acción?” (vv. 6-7a).

Pablo estaba indignado porque los cristianos de Corinto toleraban este horrible pecado. El incesto, aunque no *literalmente* desconocido en el mundo pagano, era condenado universalmente y no era tolerado. En este respecto, la iglesia corintia había caído por debajo de las normas morales del mundo pagano ante el cual debía ser un testimonio. Pablo estaba muy exasperado con esta congregación a quien ya había dado advertencias sobre este problema moral. Mencionando una carta anterior de la que no disponemos, Pablo reprende a los corintios: “Os he escrito por carta, que no os juntéis con los fornicarios; no absolutamente con los fornicarios de este mundo, o con los avaros, o con los ladrones, o con los idólatras; pues en tal caso os sería necesario salir del mundo. Más bien os escribí que no os juntéis con ninguno que, llamándose hermano, fuere fornicario, o avaro, o idólatra, o maldiciente, o borracho, o ladrón; con el tal ni aun comáis. Porque ¿qué razón tendría yo para juzgar a los que están fuera? ¿No juzgáis vosotros a los que están dentro? Porque a los que están fuera, Dios juzgará. Quitad, pues, a ese perverso de entre vosotros” (5:9-13).

La indignación moral de un Apóstol herido es evidente en estos incisivos versículos, que llama a la iglesia corintia a la acción y ejercer disciplina. Ahora la iglesia ha caído en un pecado corporativo por tolerar en ella la presencia de un pecador tan descarado y arrogante. Su testimonio moral es turbio, y su comunión es impura. Su arrogancia los ha cegado de tal modo que no son conscientes de la ofensa que han cometido delante del Señor. El pecado manifiesto en su medio es como un cáncer que, dejado a su suerte, se extenderá por todo el cuerpo.

En la segunda carta a los Tesalonicenses, Pablo ofrece una directiva similar, combinando su preocupación por la pureza moral y la ortodoxia doctrinal: “Os ordenamos, hermanos, en el nombre de nuestro Señor Jesucristo, que os apartéis de todo hermano que ande desordenadamente, y no según la enseñanza que recibisteis de nosotros” (2 Ts. 3:6). Pablo indica a los tesalonicenses que sigan su ejemplo: “pues nosotros no anduvimos desordenadamente entre vosotros” (3:7).

EL MODELO DE LA DISCIPLINA CORRECTA: ¿Cómo debían haber respondido los corintios a este pecado público? Pablo habla en 1 Corintios acerca de entregar a este pecador a Satanás y sacarlo de la congregación. ¿Cómo hacer esto? A los gálatas, Pablo escribió diciendo: “Si alguno fuere sorprendido en alguna falta, vosotros que sois espirituales, restauradle con espíritu de mansedumbre,

considerándote a ti mismo, no sea que tú también seas tentado” Gá. 6:1). Esta enseñanza es clara, indicando que los líderes espirituales de la iglesia debían confrontar con espíritu de humildad y mansedumbre al miembro que estaba pecando, y hacerlo con miras a restaurarlo. Pero, ¿cuáles son los pasos precisos a tomar?

El Señor mismo proveyó estas instrucciones cuando enseñó a sus discípulos: “Por tanto, si tu hermano peca contra ti, ve y repréndele estando tú y él solos; si te oyere, has ganado a tu hermano. Mas si no te oyere, toma aún contigo a uno o dos, para que en boca de dos o tres testigos conste toda palabra. Si no los oyere a ellos, dilo a la iglesia; y si no oyere a la iglesia, tenle por gentil y publicano” (Mt. 18:15-17).

El Señor instruyó a sus discípulos indicándoles que debían primero confrontar en privado al hermano que estaba pecando. “Muéstrale su falta”, les dijo. Si reconoce su pecado y se arrepiente, el hermano ha sido ganado. El hecho que este primer paso es una confrontación en privado es muy importante. Esto limita el agravio causado por el pecado y evita un espectáculo público, que mancharía el testimonio evangélico de la iglesia.

En caso de que la confrontación privada no lleve al arrepentimiento, la restauración y reconciliación, el paso siguiente es llevar testigos. Jesús citó a la ley del Deuteronomio que requería múltiples testigos de un crimen para declarar culpabilidad. No obstante, su propósito aquí parece que va más allá de meramente establecer los hechos del caso. Jesús parece tener la intención de que los testigos sean una presencia importante en el momento de la confrontación, agregando así testimonio de corroboración en relación con la confrontación de un hermano en pecado. De esta manera el hermano no puede afirmar que no ha sido confrontado con su pecado en un contexto fraternal.

Si el hermano no escucha aun en la presencia de uno o dos testigos, pasa a ser asunto de la congregación¹. “Dilo a la iglesia”, mandó

¹ ¿Quién, de hecho, lleva a cabo la excomunión? *No el miembro mismo*. Nadie tiene el derecho de expulsarse a sí mismo... Así como alguien no puede ser admitido en una iglesia sin el consentimiento de ella, tampoco puede darse de baja de la membresía de la iglesia sin su consentimiento. Porque el hecho que alguien decida retirarse no muestra firmeza de espíritu, sino cobardía. Irse sin dar razón, sin pedir permiso ni desear una dimisión... es una manera grosera y descortés de retirarse... Tales hombres son quebrantadores de su pacto con una iglesia, lo cual es una gran impiedad y resulta en desestabilización de las iglesias... porque lo que puede hacer un miembro, otros lo pueden hacer también. Efectivamente, si un miembro puede dejar una iglesia porque se le da la gana, también podría hacerlo un pastor. En suma, a pesar de una salida así, la iglesia puede proceder

Jesús, y le corresponde a la iglesia juzgar el asunto ante el Señor y emitir un juicio que es obligatorio para el pecador. Este paso es extremadamente serio, y la congregación tiene ahora una responsabilidad corporativa. La iglesia debe emitir su juicio basada en los principios de la Palabra de Dios y las circunstancias del caso. Repito, la meta es la restauración de un hermano o hermana en pecado, no ofrecer un espectáculo.

Lamentablemente, la confrontación congregacional puede no dar el resultado deseado. Si no lo da, la única alternativa es la separación del hermano en pecado. “Tenle por gentil y publicano”, mandó el Señor, indicando que la separación ha de ser real y pública. La congregación no debe considerar al ex hermano como parte de la iglesia. Esta acción drástica y extrema se debe tomar cuando un hermano o hermana no se somete a la disciplina de la iglesia. Notemos que la iglesia debe seguir testificando a esta persona, pero no como hermano o hermana, hasta y a menos que su arrepentimiento y restauración sean evidentes...

¿Qué del líder de la iglesia que está en pecado? Pablo le indicó a Timoteo que los líderes de la iglesia —los ancianos— deben ser considerados “dignos de doble honor” cuando cumplen bien su ministerio (1 Ti. 5:17). Pero cuando un anciano cae en pecado, eso es un asunto de grandes consecuencias. Primero, ninguna acusación debe ser recibida en base a solo un testigo sin corroboración. Sin embargo, si el cargo es confirmado por dos o tres testigos, [Pablo dice] “repréndelos delante de todos, para que los demás también teman” (1 Ti. 5:20). Indudablemente, los líderes llevan una carga mayor, y los pecados de un anciano causan aún más perjuicios a la iglesia. La reprensión pública es necesaria, porque el anciano peca contra toda la congregación. Como advirtió Santiago: “Hermanos míos, no os hagáis maestros muchos de vosotros, sabiendo que recibiremos mayor condenación” (Stg. 3:1).

en su contra con una excomunión directa, que viene a ser lo mismo; por voto de la iglesia debe ser dado de baja de la iglesia, y deja de estar bajo su atención y cuidado; lo cual algunos llaman excomunión indirecta. *Esta disciplina no debe ser algo llevada a cabo por ninguna persona individualmente, ya sea un miembro común o un pastor...* Es un castigo que deciden muchos. *Tampoco debe ser realizado separadamente por los ancianos de una iglesia...* sino por los ancianos de la iglesia con el consentimiento de los miembros de esta... Originalmente, el poder lo tiene la iglesia; la autoridad de ejercerla es de los ancianos con el consentimiento y la orden de la iglesia, como lo testifican las instrucciones a las iglesias sobre este asunto. (John Gill, *A Body of Practical Divinity*, 651).

Los escándalos de inmoralidad por parte de los líderes de la iglesia han causado tremendos perjuicios a la causa de Cristo. El juicio más estricto debe ser una viva advertencia para aquellos que violan la Palabra de Dios y, por su ejemplo, causan que otros pequen. El incumplimiento de la iglesia contemporánea en aplicar consistentemente la disciplina bíblica ha dejado la mayoría de estos escándalos sin resolver sobre una base bíblica, por lo que siguen siendo una mancha sobre la iglesia.

Tomado de *The Disappearance of Church Discipline—
How Can We Recover?* Partes 1-4.



NECESIDAD DE LA DISCIPLINA

Daniel E. Wray

Es indispensable que en nuestra época endurecida y apóstata la iglesia vuelva a la doctrina neotestamentaria de la disciplina eclesiástica. En nuestros días, la iglesia tolera el pecado aun cuando este se encuentra dentro de su propio pueblo. Esto merece la ira de Dios sobre la iglesia que no es congruente con su santidad. La iglesia moderna parece más dispuesta a ignorar el pecado que a denunciarlo y más pronta a comprometer la Ley de Dios que a proclamarla. Es una realidad lamentable que muchas iglesias se niegan a tomar al pecado con seriedad. No tenemos el derecho de *dialogar* acerca del pecado. Ese fue el error de Eva en el Edén. Las sugerencias del tentador debieran haber sido rechazadas de inmediato, pero en cambio se convirtieron en un diálogo (Gn. 3:1-5). Ese diálogo significó comprometerse y pecar. La iglesia no puede estar de pie ante sus enemigos mientras ignora al pecado en sus propias filas (*cf.* Jos. 7:1-26).

Hoy la iglesia enfrenta una crisis moral en su interior. El hecho de no tomar una posición fuerte contra la maldad (aun en su propio seno) y su tendencia a preocuparse más por lo que conviene en el momento que en lo que es correcto, le ha robado a la iglesia su integridad bíblica y su poder. Es cierto que, históricamente, la iglesia a veces ha errado en cuanto a la disciplina, pero hoy el problema es

uno de negligencia total. Sería difícil mostrar otra área de la vida cristiana que por lo común es más ignorada en la iglesia evangélica moderna que la de la disciplina eclesiástica.

Es irónico que a menudo se justifica este rechazo en el nombre del amor. Cuando el Apóstol Juan escribió que debemos amarnos unos a otros, también escribió: “Y este es el amor, que andemos según sus mandamientos” (2 Jn. 5, 6). Como veremos, la práctica de disciplina eclesiástica es un mandato del Señor de la iglesia. Cuando se lleva a cabo correctamente es una muestra *profunda* de amor cristiano. Dicho de otra manera, el verdadero amor cristiano no se atreve a ignorar el uso de diversas formas de disciplina dondequiera que corresponda. El amor necesariamente impugna al pecado en nosotros y en nuestros hermanos. No tiene nada de amor el que un cristiano vea a su hermano en Cristo viviendo en pecado sin confrontarlo con ello, como tampoco lo es que un padre de familia mire a su hijo caminar hacia un desastre sin interceptarlo. Si esperamos las bendiciones de Dios en nuestras iglesias, es indispensable que nos conduzcamos en acorde con la Palabra de Dios. Él nos dice cómo conducirnos en “la casa de Dios” (1 Ti. 3:15). No hemos de depender del mundo para que nos guíe. Si vamos a practicar el amor cristiano, *tenemos que practicar la disciplina eclesiástica*. Por otro lado, no le hará ningún bien a la iglesia si practicamos las formas correctas de disciplinar sin el espíritu de amor y humildad que debe caracterizar a los discípulos del Señor Jesucristo. No es nuestra intención sugerir que la disciplina eclesiástica sea un “curalotodo” para los males de la iglesia contemporánea, ni pretendemos que disciplinar sea la única o principal manera en que hemos de demostrar nuestro amor mutuo. Más bien afirmamos que esta es parte de la reforma *necesaria* en la iglesia actual. El camino a la reforma en la iglesia siempre es el de la revelación divina. Por lo tanto, el propósito de este [artículo], es simplemente señalar el camino de regreso a la práctica bíblica de la disciplina eclesiástica...

Necesidad y propósito de la disciplina eclesiástica: Así como la iglesia aplica los principios bíblicos para aceptar a alguien como miembro de la iglesia, debe aplicarlos también en el gobierno de la membresía y, de ser necesario, sacar de ella a aquellos que así lo ameriten. Jesús estableció principios a seguir para hacer que todos los cristianos fueran en cierta medida, responsables unos de otros por su conducta, e incluyó procedimientos disciplinarios para este fin (Mt. 18:15-17). Es en este contexto que dio a la iglesia la responsabilidad de pronunciar su perdón y sus juicios. “De cierto os digo que todo lo que atéis en la tierra, será atado en el cielo; y todo lo que desatéis en

la tierra, será desatado en el cielo” (Mt. 18:18). Por cierto que la ratificación en el cielo de lo que la iglesia hace en la tierra depende de que la iglesia actúe en obediencia a Cristo y sus principios sin hipocresía ni favoritismo. Como dijo Matthew Poole¹ este texto es “para asegurar a los pecadores rebeldes e impenitentes que ratificaría lo que hiciera su iglesia, de acuerdo con la regla que les había dado para seguir. Por lo tanto, es un texto terrible para aquellos que con justicia y razón son cortados de la comunión de la iglesia”. Poole agrega sabiamente: “Este texto no hace infalible a la iglesia, ni obliga al Dios santo a defender sus errores”. No obstante, la única realidad establecida en este punto es que el Señor Jesucristo *de hecho* tiene la intención de que su iglesia gobierne a sus miembros aun incluyendo medidas disciplinarias cuando estas son necesarias. No pensemos que esto es simplemente un poder opcional para actuar, porque todas las instrucciones del Señor son dadas en forma imperativa. La iglesia no tiene derecho a ignorar una conducta pecaminosa persistente entre sus miembros. Nuestro Señor no nos ha dado esa opción.

La necesidad y el propósito de la disciplina eclesiástica pueden verse claramente en seis aspectos:

1. Glorificar a Dios por medio de la obediencia a sus instrucciones para mantener el gobierno correcto de la iglesia. La Palabra de Dios es clara en su intención de que la disciplina de diversos tipos fuera parte de la vida de la iglesia (Mt. 18:15-20; Ro. 16:17; 1Co. 5:1-13; 1Ts. 5:14; 2Ts. 3:6-15; 1Ti. 5:20; 6:3; Tit. 1:13; 2:15; 3:10; Ap. 2:2, 14, 15,20). Siempre resulta glorificador para Dios cuando obedecemos su Palabra en lugar de dedicarnos a nuestros propios intereses. No seamos como aquellos en la época de Jeremías de quienes está escrito: “He aquí que la palabra de Jehová les es cosa vergonzosa, no la aman” (Jer. 6:10).

2. Recuperar a los ofensores. La meta de todo tipo de disciplina, ya sea por mansa corrección, amonestación, reprimenda o excomulgación, es siempre la restauración del ofensor (Mt. 18:15; 1Co. 5:5; Gá. 6:1). Ninguna de las instrucciones bíblicas sobre este tema *promete* la restauración como resultado. No obstante, las indicaciones sabias de Dios concernientes a cómo el pecador debe ser llevado al arrepentimiento tienen que ser respetadas y obedecidas.

¹ **Matthew Poole (1624-1679)** – Teólogo inglés no conformista y autor de *English Annotations on the Holy Bible*, aka, *Matthew Poole’s Commentary on the Holy Bible* (Notas sobre la Santa Biblia en inglés, *mejor conocido como* Comentario de la Santa Biblia por Matthew Poole).

Por lo tanto, aunque nos sintamos inclinados a sencillamente orar sobre el asunto, Dios manda que la acción acompañe a nuestras oraciones. Las instrucciones del Apóstol referentes al ofensor, “no lo tengáis por enemigo, sino amonestadle como a hermano” (2 Ts. 3:15), establece el tono de esta obra de extrema gravedad. Como comenta Calvino: “Aunque la excomunión también castiga al hombre, lo hace de manera que le es una advertencia de su condenación futura, puede volverlo a la salvación (*Institutes* [Institutas] Libro IV, Capítulo 12, Sección 10).

3. Mantener la pureza de la iglesia y su adoración (1 Co.5:6-8) y evitar la profanación de la [ordenanza]² de la Cena del Señor (1 Co. 11:27). Nunca podremos mantener a la iglesia visible perfectamente pura porque no somos más que seres falibles. Nuestra incapacidad de alcanzar la perfección en esta cuestión no es, sin embargo, una excusa para darnos por vencidos y no intentarlo. Tenemos que mantener la pureza de la iglesia visible de Cristo todo lo que nos sea posible según nuestro conocimiento y poder. Todo esto se hace más evidente una vez que reconocemos que la falsa doctrina y la mala conducta son *infecciosas*. Si estas se toleran en la iglesias, todos los miembros se perjudican (*cf.* 1 Co. 5:6).

4. Vindicar la integridad y el honor de Cristo y su religión demostrando fidelidad a sus principios (2 Co.2:9, 17). La iglesia que se niega a ejercer disciplina no puede esperar ni el respeto del mundo ni la confianza de sus propios miembros.

5. Disuadir a otros de pecar (*cf.* 1 Ti. 5:20). Por la práctica fiel de la disciplina, “el vicio se reprime y la virtud se alimenta” (*The Scots Confession* [Confesión escocesa] 1560, Capítulo XVIII).

6. Evitar que haya motivo para que Dios se ponga en contra de la iglesia local (*ver* Ap. 1:14-25). Dado que la iglesia está comprometida a dar toda su lealtad al Señor Jesucristo, y esto significa amarle y guardar sus mandamientos (Jn. 14:15, 23, 24; 15:10,14), es evidente que la sinceridad del corazón de la iglesia es probada cuando se ve frente a la disyuntiva de elegir entre la obediencia o desobediencia en esta cuestión de la disciplina de sus miembros. Es tan necesario para la iglesia ejercer una disciplina correcta como lo es predicar la Palabra y administrar correctamente las [ordenanzas]. Por esto es que la Confesión Belga (*Belgic Confession*, Capítulo XXIX, 1561), que surgió

² [Nota del editor]: A fin de evitar confusión entre nuestra gran heterogeneidad de lectores la palabra *sacramento* será remplazada por la palabra *ordenanza* entre corchetes.

de la Reforma, dice: “Las características por las que la iglesia auténtica es reconocida son estas: si en ella se predica la doctrina pura del evangelio, si mantiene la administración pura de las [ordenanzas] tal como las instituyó Cristo, si la disciplina eclesiástica es ejercida castigando el pecado; en suma, si todas las cosas son manejadas de acuerdo con la Palabra pura de Dios, todas las cosas contrarias a ella son rechazadas y Jesucristo es reconocido como la única Cabeza de la Iglesia”.

Tomado de *Biblical Church Discipline* (Disciplina eclesiástica bíblica), Solid Ground Christian Books, www.solid-ground-books.com.

Daniel E. Wray: Pastor y autor congregacionalista; fue pastor de la Congregational Church en Limington, Maine, en 1975.



El Señor Jesús es la Cabeza de la Iglesia, la cual está compuesta de todos sus verdaderos discípulos, y a él le es conferido supremamente todo el poder de su gobierno. Según su mandato, los cristianos deben asociarse en sociedades particulares o iglesias, y a cada una de estas iglesias él le ha dado la autoridad necesaria para administrar ese orden, disciplina y adoración que él ha ordenado.

—*James Petigru Boyce*

La tercera característica de la Iglesia, una que estoy muy ansioso de enfatizar porque está tan tristemente descuidada, es la práctica de la disciplina... No hay ninguna duda de que esta doctrina está gravemente descuidada. De hecho, si me pidieran que explicara por qué es que las cosas están como están en la Iglesia; si me pidieran que explicara por qué las estadísticas muestran números decrecientes, la falta de poder y la falta de influencia sobre hombres y mujeres... y si me pidieran que explicara por qué es que la iglesia está en una condición tan peligrosa, tendría que decir definitivamente que es por no practicar la disciplina.

—*David Martyn Lloyd-Jones*

TRES ÁREAS QUE REQUIEREN DISCIPLINA

R. Albert Mohler, Jr.

La Biblia revela tres áreas principales que están en peligro y requieren disciplina. Estas son: fidelidad doctrinal, pureza de vida y unidad de la comunión fraternal. Cada una es crítica y de vital importancia para la salud e integridad de la iglesia.

FIDELIDAD DOCTRINAL: La confusión y transigencia teológica que caracterizan a la iglesia moderna son directamente atribuibles a la negligencia de la iglesia en no separarse del error doctrinal y de los herejes que la enseñan. La Biblia es clara sobre este asunto: “Cualquiera que se extravía, y no persevera en la doctrina de Cristo, no tiene a Dios; el que persevera en la doctrina de Cristo, ése sí tiene al Padre y al Hijo. Si alguno viene a vosotros, y no trae esta doctrina, no lo recibáis en casa, ni le digáis: ¡Bienvenido! Porque el que le dice: ¡Bienvenido! participa en sus malas obras” (2 Jn. 9-11). El apóstol Pablo instruyó a los gálatas que “si aun nosotros, o un ángel del cielo, os anunciare otro evangelio diferente del que os hemos anunciado, sea anatema. Como antes hemos dicho, también ahora lo repito: Si alguno os predica diferente evangelio del que habéis recibido, sea anatema” (Gá. 1:8, 9).

Las epístolas de 2 Pedro y Judas advierten explícitamente de los peligros que se presentan a la iglesia por la intrusión de falsos profetas y herejes. Judas advierte a la iglesia que “algunos hombres han entrado encubiertamente, los que desde antes habían sido destinados para esta condenación, hombres impíos, que convierten en libertinaje la gracia de nuestro Dios, y niegan a Dios el único soberano, y a nuestro Señor Jesucristo” (v. 4). De manera similar, Pedro advierte: “Habrá entre vosotros falsos maestros, que introducirán encubiertamente herejías destructoras, y aun negarán al Señor que los rescató, atrayendo sobre sí mismos destrucción repentina” (2 P. 2:1).

La iglesia tiene que separarse de estas herejías y de los herejes! La posición permisiva de la iglesia en este siglo ha permitido que las herejías más extremas se desarrollen libremente y que los herejes sean festejados! Francis Scheffer se contaba entre los profetas modernos más elocuentes que han condenado esta cobardía doctrinal.

Scheffer negó enfáticamente que una iglesia pudiera ser una comunión cristiana auténtica y a la vez permitir la falsa doctrina. Como bien dijo: “Uno no puede explicar la dinamita explosiva, el *dunamis*, de la iglesia primitiva aparte del hecho que practicaban simultáneamente dos cosas: ortodoxia en la doctrina y ortodoxia de comunidad en la iglesia visible, una comunidad que el mundo puede ver. Por lo tanto, por la gracia de Dios, la iglesia tiene que ser conocida simultáneamente por la pureza de su doctrina y la autenticidad de su comunidad”¹.

PUREZA DE VIDA: La comunidad visible de la iglesia verdadera también se hace evidente por su pureza moral. Los cristianos deben vivir en obediencia a la Palabra de Dios y ser ejemplos en su conducta e intachables en su testimonio. La falta de atención a la pureza moral es señal segura de la rebeldía de la congregación ante el Señor.

Escribiendo a los corintios, Pablo los reprendió severamente: “¿No sabéis que los injustos no heredarán el reino de Dios? No erréis; ni los fornicarios, ni los idólatras, ni los adúlteros, ni los afeminados, ni los que se echan con varones, ni los ladrones, ni los avaros, ni los borrachos, ni los maldicientes, ni los estafadores, heredarán el reino de Dios. Y esto erais algunos; mas ya habéis sido lavados, ya habéis sido santificados, ya habéis sido justificados en el nombre del Señor Jesús, y por el Espíritu de nuestro Dios” (1 Co. 6:9-11).

Cuando los cristianos pecan, su pecado tiene que ser confrontado por la iglesia de acuerdo con el modelo revelado en las Escrituras. La meta es restaurar a una hermana o un hermano, no montar un espectáculo público. El peligro moral más grande de la iglesia es tolerar el pecado, público o privado. Por otro lado, una de las bendiciones más grandes de la iglesia es el don de la disciplina eclesiástica bíblica: el ministerio de las llaves.

UNIDAD FRATERNAL. La integridad de la iglesia también depende de la verdadera unidad entre los creyentes. De hecho, una de las advertencias que más se encuentran en el Nuevo Testamento es contra la tolerancia de los cismáticos. La unidad de la iglesia es uno de sus distintivos más visibles y uno de sus dones más preciosos.

¹ Francis Schaeffer, *The Church before the Watching World* (La iglesia frente al mundo que la observa) (Downers Grove, Inter-Varsity Press, 1971), 62; Schaeffer (1912-1984) fue un autor, teólogo, apologeta y filósofo evangélico norteamericano.

Las advertencias acerca de esto son severas: “Mas os ruego, hermanos, que os fijéis en los que causan divisiones y tropiezos en contra de la doctrina que vosotros habéis aprendido, y que os apartéis de ellos. Porque tales personas no sirven a nuestro Señor Jesucristo, sino a sus propios vientres, y con suaves palabras y lisonjas engañan los corazones de los ingenuos” (Ro. 16:17-18). Escribiendo a Tito, Pablo instruyó a...la iglesia: “Al hombre que cause divisiones, después de una y otra amonestación deséchalo, sabiendo que el tal se ha pervertido, y peca y está condenado por su propio juicio” (Tit. 3:10-11).

Una alteración en la unidad de la iglesia es un escándalo en el cuerpo de Cristo. La Biblia exhorta consecuentemente a la iglesia a practicar y preservar una unidad verdadera en la doctrina verdadera y piedad bíblica. Esta unidad no es la falsa unidad de un mínimo común denominador dentro del cristianismo, el “evangelio liviano” predicado y enseñado en tantas iglesias modernas, sino la que se encuentra en la salud y madurez creciente de la congregación a medida que aumenta en gracia y en su conocimiento de la Palabra de Dios.

La función permanente de la disciplina eclesiástica es ser parte del auto examen individual y la reflexión a nivel congregacional. Nuestro Señor presentó claramente en el Sermón del Monte la importancia de mantener la integridad en las relaciones personales cuando les recalcó a sus discípulos que la ira contra un hermano es un pecado mortal. La reconciliación es un mandato, no una meta hipotética. “Por tanto, si traes tu ofrenda al altar, y allí te acuerdas de que tu hermano tiene algo contra ti, deja allí tu ofrenda delante del altar, y anda, reconcílate primero con tu hermano, y entonces ven y presenta tu ofrenda” (Mt. 5:23, 24).

De manera similar, Pablo advirtió contra participar de la Cena del Señor en medio de divisiones. La Cena misma es un memorial del cuerpo quebrantado y la sangre derramada del Salvador y no debe ser profanada por la presencia de divisiones o controversias dentro de la congregación, ni por pecados no confesados de creyentes individuales. “Así, pues, todas las veces que comiereis este pan, y bebiereis esta copa, la muerte del Señor anunciáis hasta que él venga. De manera que cualquiera que comiere este pan o bebiere esta copa del Señor indignamente, será culpado del cuerpo y de la sangre del Señor. Por tanto, pruébese cada uno a sí mismo, y coma así del pan, y beba de la copa. Porque el que come y bebe indignamente, sin

discernir el cuerpo del Señor, juicio come y bebe para sí” (1 Co. 5:23, 24).

La “disciplina de la Mesa” es pues una de las funciones disciplinarias más importantes de la congregación. La Cena del Señor no debe ser servida indiscriminadamente, sino solo a aquellos creyentes bautizados que se mantienen bajo la disciplina de la iglesia y están en plena comunión con su congregación.

Tomado de *The disappearance of Church Discipline—
How Can We Recover?* Partes 1-4.



MODALIDADES DE LA DISCIPLINA ECLESIAÍSTICA

Daniel E. Wray

Las modalidades o clases de disciplina eclesiástica varían de lo leve a lo severo. Las siguientes acciones que las conforman son bíblicas:

1. **Amonestación**—ya sea privada o pública (Ro. 15:14; Col. 3:16; 1 Ts. 5:14; 2 Ts. 3:14-15; Tit. 3:10, 11). El Diccionario de la *Real Academia Española* define a la palabra *amonestar* como: “1) Hacer presente alguna cosa para que se considere, procure o evite. 2) Advertir, prevenir, a veces por vía de corrección disciplinaria”. Las Escrituras mismas son una forma de amonestación (1 Co. 10:11). Los cristianos debieran amonestarse y alentarse unos a otros, por ejemplo, para hacer buenas obras y para asistir a las reuniones de la iglesia (He. 10:24, 25).

2. **Reprender, redargüir, convencer**¹ (Mt. 18:15; Ef. 5:11; 1 Ti. 5:20; 2Ti. 4:2; Tit. 1:9,13; 2:15). La palabra griega *elencho* que es usada en

¹ Reprensión o amonestación, es el grado elemental de censura eclesiástica; consiste en reconvenir a un ofensor, señalando la ofensa, cargándosela a su conciencia, aconsejándole y exhortándolo a que se arrepienta. Se le anima para que esté en guardia y vuelva a la obediencia, orando por él para que sea restaurado (Tit. 1:13). Esta, y las demás censuras eclesiásticas, tienen que ser administradas con amor y ternura (Ap.

los pasajes recién citados, es una palabra rica en significado que quiere decir: "...reprender a otro con el uso muy efectivo de las armas victoriosas de la verdad, con el fin de traerlo, si no siempre a una confesión, por lo menos a una convicción de su pecado..."². Esta palabra también se usa para referirse a la obra del Espíritu Santo en Juan 16:8 y está en boca del Cristo entronizado en Apocalipsis 3:19, donde dice: "Yo reprendo y castigo a todos los que amo; sé, pues, celoso, y arrepiéntete". Por tanto, la reprensión correcta es una acción de amor. La única guía correcta en tales asuntos es la Palabra de Dios escrita que es "útil... para redarguir" (2 Ti. 3:16).

Es importante que todos los cristianos practiquen cariñosamente la amonestación y la reprensión en sus relaciones unos con otros. Muchos cristianos se han librado de caer en malos caminos o de errores más serios por una reprensión mansa de un hermano en Cristo. Si los cristianos aplicaran a conciencia la amonestación y reprensión, habría menos miembros excomulgados. Sabiendo esto, el cristiano fiel anhela ayudar a pecadores a arrepentirse antes de que sea necesario aplicar la excomunión. Además, los cristianos han de ayudarse unos a otros a seguir "la verdad en amor" (Ef. 4:15).

A medida que cada cristiano reflexiona sobre su responsabilidad en este sentido, siempre debe recordar que la única fuente de amonestaciones y reprensiones es la Palabra de Dios. Esto no quiere decir que tenemos que estar citándonos versículos bíblicos unos a otros, pero sí significa que la sustancia de todas las amonestaciones y reprensiones tiene que ser bien fundamentada y claramente bíblica. No tenemos que ofrecernos unos a otros ideas humanas, sino hablar

3:19) con prudencia cristiana (1 Ti. 1:2) y con la finalidad sincera de salvar al alma de la muerte (Stg. 5:19, 20; 2 Co. 13:10; Gá.6:1). Debe hacerse sin parcialidad (1 Ti. 5:21) y como una advertencia para otros (1 Ti. 4:20).

Un miembro de iglesia se hace merecedor de una reprensión (1) cuando hace uso de cosas que en sí no son ofensivas, pero cuya práctica hiera la susceptibilidad de un hermano débil (1 Co. 8:11, 12); (2) cuando le cuenta a otros las debilidades de un hermano (1 P. 4:8); (3) cuando altera la paz de los hermanos por cuestiones sin importancia (Ro. 14:19-22); (4) cuando, sin causa justa, se indigna con un hermano (Mt. 5:22); (5) cuando insiste en darle importancia a asuntos y prácticas no bíblicas que están en boga, como si fuera indispensable que sean adoptadas por la iglesia o por los miembros (1 Co. 11:16); (6) cuando deja de amonestar o reprender privadamente a un hermano que él se sabe culpable de pecado (Lv. 19:17); (7) cuando deja de asistir a las reuniones de la iglesia por atender sus negocios (Hch. 6:2) y (8) cuando asiste a otros lugares de adoración descuidando el suyo (He. 10:25). (James Leo Garrett, Jr., "A Summary of Church-Discipline" [Un resumen de disciplina eclesiástica] en *Baptist Church Discipline* [Disciplina eclesiástica bautista], 49, 50)

² R. C. Trench, *Synonyms of the New Testament* (Sinónimos del Nuevo Testamento), 12.

con la autoridad de Dios. Tenemos que acostumbrarnos a decir: “Esto dice el Señor”. Esto debe llevarse a cabo humildemente, recordando que nosotros mismos no somos más que pecadores salvados por gracia. Además, el arrepentimiento y la fe constituyen el camino de salvación para todos los cristianos. Por lo tanto, intentamos guiar al pecador por la misma senda en que nosotros mismos tenemos que andar. No hemos de colocarnos ante ellos con sentido de superioridad, sino a su lado como hermanos (Gá. 6:1-3; 2 Ts. 3:15).

3. Excomuni3n³. Las descripciones dadas por nuestro Se1or Jesucristo y el ap3stol Pablo definen esta forma final de disciplina: “Y si no oyere a la iglesia, tenle por gentil y publicano” (Mt. 18:17). “M1s bien os escrib3 que no os junt3is con ninguno que, llam1ndose hermano, fuere fornicario, o avaro, o id3latra, o maldiciente, o borracho, o ladr3n; con el tal ni aun com1is...Quitad, pues, a ese perverso de entre vosotros” (1 Co. 5:11, 13). Es as3 que esta forma sumamente severa de disciplinar excluye al ofensor del seno de la

³ [NOTA DEL EDITOR] Algunos creen que *suspensi3n* es una categor3a b3blica de la disciplina. John Owen, John Gill y otros rechazan el concepto, considerando a la reprensi3n y la excomuni3n como las 3nicas categor3as leg3timas y b3blicas. No obstante, otros la han adoptado como una posici3n viable, por lo que incluimos en esta nota una breve presentaci3n de la misma: “La suspensi3n, considerada como una censura eclesi1stica, es el acto por el cual la iglesia determina que un miembro ofensor, habiendo sido hallado culpable, no puede ocupar una posici3n de oficial de la iglesia, ni participar de la Cena del Se1or ni puede tener voz ni voto, en ning3n caso...Dado que esta censura no corta la uni3n, sino solo la comuni3n de la iglesia, el miembro suspendido no debe considerarse como un enemigo, sino que debe ser exhortado como hermano (2 Ts. 3:15); y habiendo hecho luego una profesi3n de arrepentimiento cre3ble, la censura debe ser retirada y el culpable restaurado gozando de todos los privilegios de la iglesia. Esta censura debe ser administrada en caso de ofensas que no son tan graves como para merecer la excomuni3n, por ejemplo (1) cuando un miembro altera la paz de la iglesia causando discordias y disputas (1 Ti. 1:6; 6:5); (2) cuando se retira de la iglesia debido a la sana disciplina de esta, a pesar de las amonestaciones cari3nosas recibidas (Jn. 6:66); (3) si no reprende a otro miembro de la iglesia con quien est1 ofendido y no cumple su deber con 3l seg3n las instrucciones b3blicas (Mt. 18:15); (4) cuando postula principios equivocados y herejes (Tit. 3:10); (5) cuando es insidioso y calumniador (Sal. 50:19-21); (6) cuando por indolencia descuida las obligaciones que le corresponden en la vida (1 Ti. 5:8); (7) cuando ha cometido una falta grave pero muestra algunas se1ales de arrepentimiento debe ser suspendido a fin de darle tiempo a la iglesia para juzgar su sinceridad (1 Jn. 5:8); (8) cuando un grupo de miembros, como Cor3 y sus compa1eros, se rebela contra las obligaciones de su pacto a intenta formar un grupo de una manera irregular y en oposici3n a todas las reconvencciones de la mayor3a, siendo ‘implacables’ y ‘aborrecedores de lo bueno’ (2 Ti. 3:3). En suma, todas las pr1cticas que, por su propia naturaleza y tendencias son destructivas para la reputaci3n, paz y prosperidad de la iglesia pero que a3n as3 no parecen irremediables por lo que merecen esta censura”. (James Leo Garrett, Jr., “A Summary of Church-Discipline” en *Baptist Church Discipline*, 50-51)

iglesia y de todos los privilegios de ser miembro de ella. Sin embargo, mientras que la persona de hecho queda excluida de participar de la Cena del Señor, no se le debe impedir que asista cuando se enseña y predica la Palabra, porque aun los no creyentes son bienvenidos a las asambleas públicas (1 Co. 14:23-25). Nadie duda que esta forma de disciplina es desagradable y causa dolor (1 Co. 5:2). No obstante, esta práctica recibe en el Nuevo Testamento, la aprobación de Cristo mismo (Mt. 18:18, 19). Pablo confirma esta aprobación cuando escribe acerca de la situación en Corinto al decir que el fornicario debe ser entregado a Satanás (es decir, devuelto al mundo que es el dominio de Satanás), “en el nombre de nuestro Señor Jesús” y “con el poder de nuestro Señor Jesucristo” (1 Co. 5:4). No podría afirmar con más claridad y firmeza que nuestro Señor Jesús mismo es la autoridad detrás de toda excomunión auténtica.

Sin embargo, la excomunión no es irreversible, porque la persona que se arrepiente de su pecado y busca que Dios lo limpie y perdone debe ser restaurada a la comunión de la iglesia (2 Co. 2:6-8). De hecho, es la responsabilidad del pueblo de Dios seguir orando por cualquier persona que ha sido puesta en disciplina y excluida de la comunión a fin de que Dios la lleve al arrepentimiento. Por otro lado, mientras sigue sin arrepentirse debe seguir bajo disciplina. Reconocemos por supuesto, que el ofensor en la actualidad a menudo buscará otra iglesia a la cual asistir a fin de evitar arrepentirse y sujetarse a la iglesia que lo amó lo suficiente como para disciplinarlo. En tales casos, el ofensor y la otra iglesia darán cuenta a Dios. La iglesia que disciplinó, si cumplió bien su deber, será vindicada por el Señor a su debido tiempo.

Tomado de *Biblical Church Discipline*, Solid
Ground Christian Books, www.solid-ground-books.com.



NATURALEZA DE LA EXCOMUNIÓN

Jonathan Edwards (1703-1758)

“Os escribí que no os juntéis con ninguno que, llamándose hermano, fuere fornicario, o avaro, o idólatra, o maldiciente, o borracho, o ladrón; con el tal ni aun comáis” (1 Corintios 5:11).

Diré algo de la *naturaleza* de la excomuni3n. Es una disciplina aplicada en el nombre de Cristo y seg3n su voluntad. Es un recurso por medio del cual una persona, que hasta el momento ha gozado de los privilegios de ser miembro de la iglesia visible de Cristo, es expulsada de ella y entregada a Satanás.

Es un castigo impuesto. El Ap3stol lo llama explícitamente reprensi3n en 2 Corintios 2:6. Hablando de la persona expulsada, dice: “Le basta a tal persona esta reprensi3n”. Pues aunque tal castigo no fue dise3ado por el hombre para destrucci3n de la persona disciplinada, sino para su correcci3n –y aunque es un castigo infligido por el hombre—aun as3 es en s3 una calamidad grande y atroz. Es el castigo m3s severo que Cristo ha encargado a la iglesia visible. Aunque al aplicarlo, la iglesia debe procurar solo el bien de la persona y su restauraci3n del pecado –recurriendo a esta medida cuando no hay esperanza de recuperaci3n por medios m3s mansos—no obstante est3 en las manos de Dios si tal reprensi3n resultará en su humillaci3n y arrepentimiento o en su destrucci3n terrible y eterna. Siempre resultará lo uno u lo otro...

Primero, mostraré en qué *consiste* este castigo. Hemos de notar que tiene en s3 algo *privativo*¹ y algo *positivo*².

Primero, hay algo *privativo* en la excomuni3n, que consiste en ser privado de un beneficio disfrutado hasta el momento. En la iglesia jud3a, esta parte del castigo era llamada *expulsi3n de la sinagoga* (Juan 16:2). La palabra *sinagoga* tiene el mismo significado que la palabra *iglesia*. Entonces este castigo en la iglesia cristiana es llamado *expulsi3n de la iglesia*. El Ap3stol Juan, culpando a Di3trefes por aplicar este castigo sin raz3n, dice: “los expulsa de la iglesia”(3 Jn.

¹ **privativo** – teniendo la cualidad de privar o quitar.

² **positivo** – establecido formalmente o por imposici3n.

10). A veces se expresa como la iglesia *apartándose* del miembro: “Os ordenamos, hermanos, en el nombre de nuestro Señor Jesucristo, que os apartéis de todo hermano que ande desordenadamente” (2 Ts. 3:6).

La parte privativa de la excomunión consiste en privar a la persona puesta en disciplina de los privilegios de los que goza el pueblo visible de Dios. Toda la humanidad se divide en estos dos tipos: los que constituyen el pueblo visible de Dios y los que son del reino visible de Satanás. Es un gran privilegio estar *dentro* de la iglesia visible de Cristo. Por el contrario es triste estar *sin* este reino visible, verse privado de sus privilegios, ser tratado como si de hecho perteneciera al reino visible de Satanás. Porque:

1. Dejan de ser objeto del amor del pueblo de Dios que corresponde entre hermanos cristianos. De hecho no están despojados de *todo* el amor del pueblo de Dios, porque todos los hombres deben ser objeto de su amor. Más bien me refiero al amor fraternal que corresponde a los santos de la iglesia local.

El amor, como lo representa el Apóstol, es el vínculo por el cual varios miembros de la iglesia de Cristo se unen. Por lo tanto lo llama el vínculo perfecto: “Vestíos de amor, que es el vínculo perfecto” (Col. 3:14). Pero la expulsión con razón de una persona es parecida a la amputación de un miembro infectado que realiza un cirujano: el vínculo que antes lo unía al cuerpo ha sido cortado o roto... Esto implica que la iglesia no aprueba de la persona como cristiana. Ya no la puede considerar con amor fraternal como un santo o hermano adorador de Dios. Por ello, la priva abiertamente de su amor, dejando de reconocerlo como un hermano cristiano al igual como no reconoce que lo sean los paganos. También queda privado de aquel honor que corresponde a los hermanos cristianos. Ser un cristiano visible es un honor; pero las personas expulsadas renuncian a este honor. Los cristianos no deben honrarlas ni respetarlas como lo hacen con otros, sino tratarlas como indignas de tal honra a fin de que se avergüencen. Cristo nos dice que deben ser para nosotros como gentiles y publicanos (Mt. 18:17). Esto implica dejar de darles el respeto común que dan a otros. Tenemos que tratarlos de modo que vean claramente que no los consideramos dignos de ello y así avergonzarlos.

Aquellos a los que estamos obligados a recibir como santos porque son cristianos visibles, merecen mucho amor y aceptación. En cambio el excomulgado pierde esta aceptación. Debemos seguir deseándole bien y procurar su bienestar. La excomunión misma tiene que llevarse a cabo como un acto de benevolencia. Por medio de él, se ha de procurar un resultado efectivo, y debe ser usado como un medio

que lleve a la salvación eterna. Pero la complacencia y satisfacción en ellos como cristianos visibles tienen que ser retiradas. Más bien deben ser objeto de desagrado, por ser visible y aparentemente perversos. Hemos de echarlos fuera como cosa inmunda que profana la Iglesia de Dios.

En este sentido, el salmista profesa odio contra los que eran enemigos visibles de Dios. “¿No odio, oh Jehová, a los que te aborrecen, y me enardezco contra tus enemigos? Los aborrezco por completo; los tengo por enemigos” (Sal. 139:21-22). No que los aborreciera con un aborrecimiento malicioso ni deseándoles mal, sino con desagrado y disgusto por su maldad. En este sentido debemos ser hijos de nuestro Padre que está en los cielos, quien, aunque ama a muchos malos con un amor benevolente, no obstante no puede amarlos con complacencia. Por tanto, las personas expulsadas son cortadas del amor de la iglesia.

2. Son cortadas también de la *sociedad* que une a los cristianos como hermanos. Por tanto, se nos manda *apartarnos* de los tales (2 Ts. 3:6; Ro. 16:17). *No juntarnos* con ellos (2 Ts. 3:14). Y *tratarlos como gentiles y publicanos* (Mt. 18:17). El pueblo de Dios debe, hasta donde sea posible, apartarse de ellos en lo que respecta a la relación que es correcta entre cristianos. No que tendrían que evitar hablar con ellos totalmente, no se prohíben todos los grados de relación, sino toda relación innecesaria o la que es acostumbrada entre los que disfrutan de una compañía mutua. No debemos asociarnos con ellos con el fin de hacerlos nuestros amigos. Sí, tendría que evitarse su compañía al punto de mostrar mucho disgusto.

En particular se nos prohíbe el grado de asociación con ellos que habría si fueran *huéspedes* a nuestra mesa o fuéramos nosotros *huéspedes de ellos* a su mesa. Esto se hace evidente en el texto, donde se nos manda mantenernos apartados de ellos: *ni aun comer con ellos*. Estas palabras hacen evidente que esto no se refiere a no comer o compartir con ellos la Cena del Señor, sino a no compartir comidas comunes. El comer que aquí se prohíbe es uno de los *grados más elementales* de compartir una compañía, lo cual de hecho se prohíbe. “No os juntéis con ninguno así”, dice el apóstol, “*con el tal ni aun comáis*”. Esto es lo mismo que decir: “No, ni el grado tan simple de comer con él”... Dice él: “No os juntéis con ninguno que, llamándose hermano, fuere fornicario... *con el tal ni aun comáis*”. Esto hace evidente que el apóstol no se refiere a compartir la Cena del Señor... Aquí surgen naturalmente dos preguntas:

PRIMERA PREGUNTA. ¿Hasta qué punto debe la iglesia tratar a las personas expulsadas como si nunca hubieran sido de la iglesia visible? Contesto que deben tratarlos como paganos, con dos excepciones en que debe haber una diferencia.

1. *Deben seguir preocupándose más por su bienestar de lo que se preocuparían si nunca hubieran sido hermanos, y por lo tanto deben esforzarse más por restaurar[los] y salvarlos con sus amonestaciones, que lo que están obligados a hacer en el caso de los que siempre han sido paganos.* Esto es lo que manifiesta el Apóstol al decir: “Si alguno no obedece a lo que decimos por medio de esta carta, a ése señaladlo, y no os juntéis con él, para que se avergüence. Mas no lo tengáis por enemigo, sino amonestadle como a hermano” (2 Ts. 3:14, 15). La consideración de que hasta entonces ha sido un hermano y que no lo hemos excluido definitivamente de esa relación, sino que seguimos esperando y usando medios para restaurarlo, nos lleva a preocuparnos más del bien de su alma que de aquellos con quienes nunca hemos tenido esta relación. [Debido a esto] oramos por él y nos esforzamos por amonestarlo. La razón misma de la expulsión lo demuestra. Porque de hecho esta ordenanza de excomulgar se usa para este fin, a fin de que por ella se obtenga el bien de la persona excomulgada. De seguro que hemos de estar más preocupados por el bien de aquellos que han sido nuestros hermanos y que están ahora bajo la operación del medio usado por nosotros para su bien que por aquellos con quienes nunca hemos tenido ninguna relación especial...

2. *Por otro lado, la persona expulsada debe ser tratada con más desprecio y menos respeto que a los paganos en cuanto al amor que antes se le daba y que resultaba en complacencia para ella.* Esto resulta claro por el texto y el contexto. Porque el apóstol no requiere que evitemos la compañía de los paganos o los fornicarios del mundo, pero requiere expresamente que evitemos la compañía del hermano culpable de uno de los pecados señalados en el texto y otros similares.

Esto también es evidente en razón de la primera pregunta. Porque aquellos que una vez fueron cristianos visibles y han caído en pecado, de modo que ya no lo son visiblemente, merecen ser tratados con más aborrecimiento que aquellos que nunca han pretendido ser cristianos. El pecado de los primeros, al violar su profesión de fe, es más grave que el pecado de los que nunca han profesado serlo...

SEGUNDA PREGUNTA. ¿Qué bondad y respeto podemos y debemos mostrar a tales personas? Respondo: Hay algunas cosas por medio de las cuales les corresponde a los miembros de la iglesia demostrar bondad hacia ellas. Estas son, principalmente, *orar* por

ellas y *amonestarlas*. También deben ser objeto de las ayudas caritativas cuando las necesiten; ayudándoles cuando están enfermas y pasando por alguna aflicción, dándoles una mano como seres humanos, en lo que sea necesario para sustentar y defender su vida y propiedades. Los deberes de las relaciones naturales y de urbanidad deben seguir cumpliéndose. La excomunión no libera a los hijos de sus obligaciones hacia sus padres ni a los padres de su afecto y cuidado por sus hijos. Ni quedan esposas y esposos libres de las obligaciones correspondientes a su relación. Y así es también con todas las otras relaciones de menos importancia, sean estas naturales, domésticas o civiles.

3. Quedan privados de la *comunión* de la iglesia cristiana. La idea correcta de la *iglesia visible* de Cristo es que constituye esa parte de la humanidad que, como su pueblo, está unido en mantener la adoración que él prescribió. Para los fines de este tratado, definimos a una iglesia visible *particular* de Cristo, como una sociedad determinada de fieles o santos visibles, unidos para el culto público de Dios de acuerdo con sus preceptos u ordenanzas. Siendo así, un privilegio grande y principal que los miembros de una iglesia tal disfrutan es la comunión en la adoración que Dios prescribió. Pero los que son expulsados quedan privados de este privilegio: no tienen nada de compañerismo, nada de comunión con el pueblo de Dios en ninguna parte de su adoración.

El que es la voz de la congregación adoradora elevando oraciones públicas, lo es solo de la sociedad adoradora, ya que los excomulgados están expulsados de esa sociedad. La iglesia puede y debe orar por ellos, pero no puede tener *con ellos* comunión en la oración... como hemos dicho anteriormente, las personas expulsadas están en este respecto echadas fuera del amor de la iglesia quien entonces las considera impías y enemigas de Dios, [tratándolas] como tales.

Por ende, cuando una congregación de santos visibles se une para cantar las alabanzas de Dios, como dice el salmista “Exaltemos a una su nombre” (Sal. 34:3), lo hacen solo entre los que son, en su opinión, siervos hermanos y hermanos adoradores de Dios. No lo hacen como uniéndose a paganos, ni le dice el pueblo de Dios a los enemigos declarados de Dios: “Vengan ‘y exaltemos a una su nombre’”, sino que se lo dicen a sus hermanos en el servicio de Dios. Si no debemos *juntarnos* en sociedad con personas expulsadas, muchos menos hemos de tener *comunión* con ellas en el culto solemne de adoración, aunque pueden estar presentes.

4. Hay privilegios de una naturaleza más *interna* que disfrutan los que son miembros de la iglesia visible, de los cuales son privados las personas expulsadas. Siendo el pueblo del pacto de Dios, sus miembros reciben las bendiciones del pacto y por lo tanto se sienten más impulsados a acercarse a Dios en oración con el fin de pedir cualquier misericordia que necesitan. La iglesia visible es el pueblo entre el cual Dios ha puesto su tabernáculo y al cual quiere dar sus bendiciones. Pero los expulsados son, en un sentido, echados fuera de la vista de Dios, desterrados como lo fue Caín, aunque no privados de los medios de vida comunes (Gn. 4:14,16)... Hasta aquí he considerado la parte *privativa* del castigo de la excomunión.

En segundo lugar, procedo a la parte *positiva*, que se expresa como siendo “entregado a Satanás” en el versículo 5. Esto parece significar dos cosas:

1. Los excomulgados son entregados a las *calamidades* a las que están sometidos los que pertenecen al reino visible del diablo. Al ser expulsados son echados fuera del pueblo visible de Dios, por ende, son considerados, por lo menos en la mayoría de los sentidos, como estando en las circunstancias miserables y deplorables en que viven los que están bajo la tiranía visible del diablo; como lo están los paganos. En muchos respectos, es indudable que sufren la cruel tiranía del diablo que concuerda con su condición de haber sido arrojados de su reino visible.

2. Es razonable suponer que Dios quiera hacer del diablo el *instrumento* de esos castigos severos y distintivos que su apostasía merece. Dado que merecen un castigo más severo que los paganos y que son entregados a Satanás para la destrucción de la carne, bien podemos suponer que Dios permite a Satanás que moleste exterior o interiormente a los expulsados con medios muy severos para destruir la carne y de esta manera humillarlos, o que deja que el diablo tome posesión de ellos de manera atroz para endurecerlos y así destruirlos para siempre. Porque si bien los hombres tienen como objetivo solo la destrucción de la carne, al final de cuentas es la soberana voluntad de Dios la que determina si procede la destrucción de la carne o la destrucción eterna y más terrible de ellos mismos...

Mostraré ahora *por quién* será infligido el castigo:

1. Cuando es infligido regular y debidamente, se considera que es por obra de *Cristo mismo*. La definición lo implica: es *de acuerdo con su voluntad* y según las instrucciones de su Palabra. Por lo tanto, él tiene que ser considerado como *rector* en ello, y debemos verlo como real y

verdaderamente de él, tal como si estuviera sobre la tierra infligiéndolo personalmente.

2. Cuando es infligido por los hombres, lo es solo *ministerialmente*. No actúan por sí mismos en esto, como no lo hacen cuando predicán la Palabra. Cuando se predica la Palabra, es la Palabra de Cristo la que se presenta, pues el predicador habla en nombre de Cristo como su embajador. Por lo tanto, cuando una iglesia expulsa a un miembro, la iglesia actúa en nombre de Cristo y bajo su autoridad, no la suya propia. De hecho, la Palabra promete que cuando la disciplina de un miembro se realiza debidamente, será confirmado en el cielo, es decir, Cristo lo confirmará reconociéndolo como un acto suyo. En su providencia futura, considerará lo realizado como realizado por él mismo; pondrá sus ojos sobre la persona y la tratará como echada fuera y entregada a Satanás por él mismo. Si no se arrepiente, [Cristo] lo rechazará para siempre: “De cierto os digo que todo lo que atéis en la tierra, será atado en el cielo; y todo lo que desatéis en la tierra, será desatado en el cielo” (Mt. 18:18). “A quienes remitiereis los pecados, les son remitidos; y a quienes se los retuviereis, les son retenidos” (Jn. 20:23).

Tomado de “The Nature and End of Excommunication” (La naturaleza y finalidad de la excomunión) en *The Works of Jonathan Edwards* (Las obras de Jonathan Edwards), Tomo 2, 118-21, The Banner of Truth Trust, www.banneroftruth.com.

Jonathan Edwards (1703-1758): Predicador congregacional norteamericano, reconocido por su predicación durante el Gran Despertar junto con George Whitefield; nacido en East Windsor, Colonia de Connecticut.



OBJECIONES A LA DISCIPLINA

Daniel E. Wray

Toda vez que la Iglesia intenta ser fiel a las instrucciones bíblicas concernientes a la disciplina, de seguro surgen una multitud de objeciones. Juan Calvino bien lo sabía cuando escribió en el siglo XVI: “Mas como algunos, por el odio a la disciplina, aborrecen aun el nombre de la misma, han de entender bien esto: si no hay sociedad ni casa, por pequeña que sea la familia, que pueda subsistir en buen estado sin disciplina, mucho más necesaria ha de ser en la Iglesia, cuya condición debe ser lo más ordenada posible. Así como la doctrina salvadora de Cristo es el alma de la Iglesia, así la disciplina es como sus tendones, mediante los cuales los miembros del cuerpo de la Iglesia se mantienen cada uno en su debido lugar. Por ello, todos los que desean que no haya disciplina o impiden que se establezca o restituya, bien sea que lo hagan deliberadamente, bien por inconsideración, ciertamente estos tales procuran la ruina total de la Iglesia. Porque, ¿qué sucedería si a cada uno le es lícito hacer cuanto se le antoje? Pues esto es lo que sucedería si la predicación de la Palabra no se complementara con las amonestaciones privadas, las correcciones, y otras ayudas semejantes que sustentan la doctrina para que no quede sin eficacia” (*Institutes*, Libro IV, Capítulo XII, Sección I).

Muchos piensan erradamente que una vez que se ha establecido una enseñanza bíblica, no tienen más que presentar algunas objeciones para descartarla. Pero no es así. Las únicas objeciones que pueden descartar a una doctrina son las que desdicen los factores sobre las cuales se fundamenta. Ninguna de las siguientes objeciones puede hacerlo. No obstante, muchos cristianos se encuentran con problemas auténticos en el área de la disciplina eclesiástica. Por lo tanto, ofrecemos como una ayuda al que tiene preguntas sinceras, las respuestas a algunas objeciones y preguntas comunes:

OBJECCIÓN: “La práctica de una disciplina eclesiástica puede causar divisiones”. *Respuesta:* Sí, es posible; ipero también podría causarlas la predicación consecuente de la Biblia (*cf.* Lc. 12:51-53)! La verdad es que la obediencia a Cristo y su Palabra es más importante que una “unidad” artificial basada en desobedecer y comprometer las verdades bíblicas. Si la iglesia realiza la disciplina decentemente y en

orden, actuando por medio de oficiales nombrados debidamente, las divisiones pueden mantenerse a un mínimo.

OBJECCIÓN: “Disciplinar a alguien sería ‘juzgarlo’”. *Respuesta:* Si se establece claramente una culpabilidad (como cosa esencial), entonces el culpable se ha juzgado a sí mismo. Mientras se niega a arrepentirse, sigue pronunciándose culpable. Al imponer la disciplina, la iglesia no *determina* un juicio, sino que solo *pronuncia* el juicio de Cristo sobre la persona que insiste en seguir llevando su culpa. Pablo reprende a los corintios por no hacerlo (1 Co. 5:1, 2) y el Señor Jesús reprende de manera similar a la iglesia en Tiatira (Ap. 2:20). Existe una diferencia grande entre la acción correcta de juzgar en 1 Corintios 5:3, 4 y la manera incorrecta de hacerlo que vemos en Mateo 7:1-5.

OBJECCIÓN: “Nosotros mismos somos pecadores, entonces ¿cómo podemos condenar a otro?” *Respuesta:* Si, nosotros mismos somos pecadores, pecando cada día con nuestros pensamientos, palabras y acciones. Si estamos persistiendo en un pecado abierta y sistemáticamente, sin arrepentimiento, remordimiento o deseo por cambiar, estaríamos también nosotros sujetos a ser disciplinados. Repito que el punto es que nosotros mismos no condenamos a nadie. Solo pronunciamos el juicio de Cristo sobre los que provocan la censura sobre sí mismos por persistir en el pecado sin arrepentirse. Tal impenitencia es contraria a una profesión de fe cristiana...

OBJECCIÓN: “¿Acaso la frase ‘contra ti’ (Mt. 18:15) no limita los procedimientos disciplinarios a ser seguidos por aquel contra quien se ha pecado?” *Respuesta:* De ninguna manera, porque:

a. Cada pecado, si se persiste en él, sin arrepentimiento, es un pecado contra Cristo y luego contra su iglesia, tanto como lo es contra cualquier individuo específicamente involucrado. Por lo tanto, están en juego más que los sentimientos de aquel contra quien se ha pecado (*cf.* Sal. 51:4).

b. Limitar el mensaje de la manera sugerida convertiría sus enseñanzas en un absurdo. Porque *solo* aquel contra quien se ha pecado tiene derecho de procurar la disciplina. Entonces, si se ha pecado contra alguien fuera de la iglesia este no tiene ninguna alternativa porque al no creyente no se le permitiría procurar un proceso disciplinario dentro de la iglesia de Dios. Por lo tanto, cuando un hermano ha pecado contra alguien no cristiano, la iglesia no puede hacer nada, porque no ha pecado “contra” nadie dentro de la iglesia. ¡Qué deshonor sería para la iglesia del Señor!

c. Si los pastores y ancianos han de “gobernar” la Iglesia de Dios (1Ti. 3:5; 5:12; He. 13:7, 17, 24), se les debe confiar a ellos ciertos poderes disciplinarios. ¿Debiera un pastor servir la Cena del Señor a alguien que él sabe que está viviendo en pecado? ¡Por supuesto que no! Pero si el pastor no tuviera derecho de disciplinar simplemente porque el pecado no fue contra él personalmente, entonces sus manos estarían atadas de tal manera que ya no podría cumplir su responsabilidad dada por Dios de gobernar a la iglesia y cuidar al rebaño de Dios... Si los ángeles de las siete iglesias en Apocalipsis 2 y 3 son pastores, como piensan muchos, entonces allí están siendo reprendidos especialmente por no guiar a la iglesia en la práctica de la disciplina.

d. El poder de atar y desatar ha sido dado a la iglesia (Mt. 18:18), no a los individuos contra quienes se ha pecado. La iglesia tiene que pronunciar fielmente el juicio de Dios aunque hiera los sentimientos del ofensor. La integridad y pureza de la iglesia de Dios lo demanda.

e. Al comparar Mateo 18:15 con otros pasajes, encontramos que no aparece en ningún otro texto el derecho de ejercer la disciplina como algo limitado a las personas ofendidas. ¿Se menciona al ofendido en Romanos 16:17, 1 Corintios 5, o 2 Tesalonicenses 3:14?

f. Las personas contra quienes se ha pecado pueden ser o no cristianos maduros, y pueden ser o no líderes en la iglesia. Si no son maduros en Cristo o no conocen adecuadamente las Escrituras, podrían (en acorde con el espíritu de la época) no ver la necesidad de disciplinar. La integridad de la iglesia en su obediencia a Cristo, en estos casos tiene que ser mantenida por los que han sido designados para gobernar, los cuales debieran conocer las Escrituras. Al conocer las Escrituras conocen el valor y la necesidad de la disciplina.

g. Si creemos que aquel contra quien se pecó es el único que puede iniciar el proceso disciplinario, entonces tenemos que creer también que por mandato divino, este sería responsable de llevarlo a su conclusión, porque las instrucciones en Mateo 18:15-17 son en forma de un mandato no una opción.

OBJECCIÓN: “¿Quién decide cuánto tiempo se permite entre cada uno de los pasos prescritos en Mateo 18:15-17?”

Respuesta: Lo obvio es que alguien *tiene que* decidir. Jesús no prescribe cuánto tiempo es permitido entre cada paso. Por lo tanto, tenemos que suponer que los directamente involucrados en el proceso disciplinario tienen que confiar en que el Espíritu de Cristo les guíe. No obstante, para prevenir cualquier subjetividad extrema, su criterio principal tiene que ser que haya o no un progreso *visible*, o una

reacción *visible* a la amonestación o repreensión. En otras palabras, la pregunta debe ser qué efecto visible está teniendo la Palabra de Dios sobre el ofensor. ¿Muestra señales de endurecimiento o ablandamiento cuando se le aplica la Palabra de Dios? Los oficiales de la iglesia no pueden tomar decisiones críticas basadas en lo que no es visible, por lo tanto deben proceder más allá de la amonestación y repreensión cuando estas no producen resultados visibles.

OBJECIÓN: “¿Por qué seguir adelante con censuras públicas si el miembro ofensor decide retirarse de la iglesia a fin de evitarlas?”

Respuesta: a. No debiera permitirse que la persona le reste importancia al juicio en su contra por su pecado cometiendo otro pecado (es decir, dejar la iglesia sin una razón correcta y convirtiéndose en un cismático) para quitarle fuerza a tal juicio.

b. La integridad de la Iglesia de Cristo debe ser protegida contra críticas tanto *internas* como *externas* de que se encoge de hombros ante el pecado. Permitir que alguien se retire silenciosamente puede ser interpretado como “barrer la basura debajo de la alfombra”. Esto no honra al Señor de la Iglesia.

c. La disciplina, según la revelación bíblica, es necesaria para beneficio del ofensor porque, si es seguida por amonestaciones afectuosas y oraciones de toda la congregación, pueden llevarlo al arrepentimiento. Cristo y los apóstoles atribuyen claramente una eficacia o poder a las acciones disciplinarias de la iglesia (Mt. 18:18; 1 Co. 5:4, 5). No disciplinar equivale a un reconocimiento tácito de que no hay poder ni autoridad espiritual en el acto, sino solo el quebrantamiento de lazos externos.

d. La excomunión advierte a la persona no arrepentida sobre el juicio futuro y final de Dios, un juicio del que nadie puede escapar por medio de una silenciosa retirada. (Esto también sirve para disuadir a otros de pecar.)

e. Permitir una retirada silenciosa sería buscar la paz a través de ceder en lugar de obedecer. Este es un tipo de paz que no tiene valor alguno.

f. La iglesia tiene el deber hacia otras iglesias cristianas de no dejar que una persona se retire de la iglesia estando aparentemente en plena comunión con ella, cuando en realidad está viviendo en pecado. Esto quizá no era un problema en Corinto en el primer siglo, pero lo es en la actualidad. Ninguna iglesia cristiana tiene el derecho de pasar sus responsabilidades a otras iglesias cristianas. Si otra iglesia, sabiendo que cierta persona ha sido disciplinada procede a recibirla

en su comunión, su pecado caerá sobre su propia cabeza. Por otro lado, si una iglesia permite que un pecador no arrepentido se retire silenciosamente, y luego esa persona se hace miembro de otra iglesia, la primera iglesia (que no disciplinó) es responsable por permitir la corrupción de otra iglesia, cuando hubiera podido prevenirla con la acción correcta...

El amor “Todo lo sufre, todo lo cree, todo lo espera, todo lo soporta” (1 Co. 13:7). Donde la disciplina se realiza con amor, le seguirá la restauración realizada también con amor.

Tomado de *Biblical Church Discipline*, Solid Ground
Christian Books, www.solid-ground-books.com.



MANTENIENDO PURA A LA IGLESIA DE CRISTO

Charles H. Spurgeon (1834-1892)

*“¿No sabéis que un poco de levadura leuda toda la masa? Limpiaos, pues, de la vieja levadura, para que seáis nueva masa, sin levadura como sois; porque nuestra pascua, que es Cristo, ya fue sacrificada por nosotros. Así que celebremos la fiesta, no con la vieja levadura, ni con la levadura de malicia y de maldad, sino con panes sin levadura, de sinceridad y de verdad”
(1 Corintios 5:6-8).*

Pecar, aun en el más mínimo grado, es repugnante para el Señor. Es imposible [expresar] cuánto aborrece Dios al pecado. ¡Lo detesta con toda la intensidad de su naturaleza infinita! No puede mirar a la iniquidad; le es *detestable*. El fuego de su ira arderá para siempre contra el pecado porque este le es infinitamente aborrecible a su naturaleza pura y santa. Lo llama *levadura*, por su acritud. La levadura es, además, el fruto de una especie de corrupción y tiende a dar lugar a más corrupción. El pecado es una corrupción; disuelve la estructura misma de la sociedad. Disuelve la constitución del hombre. Donde sea que penetra nuestra naturaleza, la desordena, la descoyunta, destruye su excelencia y envenena su pureza. La levadura

es también algo que se *extiende mucho*. No importa cuánta harina haya, la levadura sigue haciendo lo suyo. No es como dice el dicho: “Hasta aquí llegarás, y no pasarás adelante” (Job 38:11). Un poquito de levadura leuda toda la masa. Sucede lo mismo con el pecado. Cuando apareció la levadura entre los ángeles hizo que una multitud de ellos fuera echada al infierno. Una mujer pecó, y la raza humana entera fue leudada por su falta. Cuando entra un pecado en la naturaleza, esta se deprava totalmente, se corrompe de principio a fin por el efecto leudante de aquel.

Ahora bien, según el Apóstol, si se permite la levadura de la impiedad en una iglesia, ella se extenderá por toda la iglesia. En la Iglesia cristiana, es seguro que un poquito de falsa doctrina abrirá el camino para más distanciamiento de la verdad, por lo que nadie puede predecir el final ni el resultado de aquella primera falsa enseñanza. No podemos decir: “Hasta aquí seré poco ortodoxo”. Sería lo mismo que romper los diques de Holanda y pedirle al mar que sea moderado en su inundación. Las doctrinas del evangelio tienen una relación tan cercana una con otra que si rompemos un eslabón rompemos toda la cadena. Podemos decir de la totalidad de la verdad del evangelio lo que está escrito acerca de la Ley: “Cualquiera que guardare toda la ley, pero ofendiere en un punto, se hace culpable de todos” (Stg. 2:10). Renunciar a una verdad casi indefectiblemente lleva a renunciar a otra; y antes de que nos demos cuenta, nos hemos apartado del evangelio. Tengo el gran temor de que negar el castigo futuro eterno constituye apenas una ola de un mar de [incredulidad]. Si negamos el carácter atroz del castigo del pecado, pronto negaremos la obra de Cristo como sustituto. De hecho, tenemos hoy pruebas vivas de esto, y veremos muchas más antes de que pase mucho tiempo. La nueva enseñanza carcome como lo hace un [cáncer]. Se presenta hermosamente; pero en el corazón anida un enemigo mortal del evangelio mismo. Cuanto antes haya conciencia de que es así, mejor será para la iglesia de Dios.

La levadura de un vivir maligno es también igualmente repugnante en la iglesia. Cuando se tolera el pecado en una persona, pronto se le justificará a otra; y una manera más laxa de pensar en cuanto al pecado finalmente dominará la iglesia. La tolerancia del pecado en la iglesia pronto lleva a justificarlo, a caer libremente en él y a la inclusión de otros pecados aun peores. El pecado es como aquellos [bultos] de mercancía que venían de oriente a la ciudad de Londres en la antigüedad y traían la [plaga] en ellos. Podía ser un [bulto] pequeño, pero contenía potencialmente en él la muerte de

cientos de habitantes de Londres. En aquella época un solo trozo de tela llevaba la infección a una ciudad entera. De igual modo, si dejamos que entre un pecado o una falsa doctrina en la iglesia, nadie puede decir hasta dónde es capaz de llegar esa impiedad. Por lo tanto, la iglesia debe ser saneada lo más diligentemente que sea posible de cualquier impiedad práctica y doctrinal. Esa cosa agria y corruptora que Dios aborrece debe ser purgada de ella. Mantenerla libre de ella es la responsabilidad del pastor cristiano y de todos sus colaboradores... Tómese nota que no les instamos purgar el pecado a fin de que ustedes puedan *salvarse*: porque Cristo nuestra Pascua ha sido sacrificado, y nuestra salvación ha sido asegurada por ese sacrificio. Pero habiendo sido asegurada, para poder seguir celebrando la fiesta y poseer sin interrupción el gozo de la salvación, tenemos que deshacernos de la levadura del pecado...

Si sé que me alimento de Cristo día tras día, quien fue sacrificado por mí, mi felicidad me lleva a decir: “Fui comprado a alto precio; mis pecados mataron a mi Salvador y por tanto yo mataré mis pecados”. Cada prueba que recibimos del amor redentor nos hace sentir que el pecado es una cosa cruel y detestable, por lo que la destruiremos... “¿Me ha amado Cristo a mí y murió por mí? Entonces suyo soy, y si suyo soy, no puedo vivir en pecado. Si he sido redimido, ¿puedo seguir siendo esclavo? Si pertenezco a Jesús, no puedo servir a Satanás. Debo librarme del pecado”...

Cómo se tranquiliza el alma cuando el hombre siente: “He hecho lo que era correcto, he renunciado a todo lo que es malo”. Tengamos por seguro que la profunda paz del creyente surge de la sangre rociada, pero es disfrutada extirpando la levadura. Si alguno se cuestiona: “¿Puedo creer en Cristo si estoy viviendo en pecado?”, recibirá como respuesta la paz de saber que Jesús es suyo si sinceramente, por medio del Espíritu Santo, ha renunciado a sus antiguos pecados. Extirpar la levadura da claridad a sus evidencias y le permite celebrar la fiesta (1 Co. 5:8). Uno se siente a salvo a través de la sangre, pero ahora tiene también la felicidad de sentirse seguro, una felicidad que le hubiera sido quitada si hubiera caído en pecado. Mis hermanos, ¿cómo podemos esperar disfrutar de comunión con Jesucristo mientras consentimos al pecado?... Mis queridos hermanos, si no andamos en la luz como anda Cristo en la luz, no es porque él no esté dispuesto de que andemos en su luz, sino porque nosotros nos mantenemos distanciados de él, y como resultado andamos en oscuridad.

Jesús no tiene comunión con los que descuidan su voluntad. Jesús no admitirá nada de levadura donde él está. Si usted tolera lo que para él es nauseabundo, no espere de él ninguna palabra reconfortante. Si anda usted contrariamente a él, el irá contrariamente a usted. “¿Andarán dos juntos, si no estuvieren de acuerdo?” (Am. 3:3). Le insto con mucho afecto a que reflexione en lo que he dicho, tal como lo he reflexionado yo en mi propio corazón. Me temo que no disfrutaremos de la bendición que hemos gozado como iglesia *a menos que haya entre nosotros más celo por ser santos*. Me temo que algunos de nosotros somos estériles, espiritualmente hablando, porque no nos mantenemos en guardia en contra del pecado. ¡Oh, conserve tierna su conciencia! Cuídese de quemarse. Esta es como los lagos en invierno: primero se forma una delgada capa de hielo en la superficie, pero después toda la superficie se endurece tanto que hasta podría aguantar el peso de medio pueblo. Cuidado con la delgada capa que puede cubrir su conciencia. Mantenga tierno su corazón ante Dios, listo para ser conmovido ante aun el aliento más leve de su Espíritu. Pida ser como las plantas sensitivas, que se marchitan ante el toque del pecado y floreciendo solo en la presencia de nuestro Señor y Maestro. Dios se lo conceda. Dios se lo conceda en nombre de Jesús.

De un sermón predicado la mañana del 11 de diciembre, Día del Señor, 1870, en el Tabernáculo Metropolitano de Newington, Inglaterra.

Charles H. Spurgeon (1834-1892): Predicador bautista inglés de gran influencia; predicador cuyos sermones han sido los más leídos de la historia (aparte de los que se encuentran en las Escrituras); nacido en Kelvedon, Essex, Inglaterra.

